

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL**

Habiendo solicitado "C. G. R. España, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de dos tubos de Rayos X, diversos equipos técnicos y un intensificador con foto y cobre de alimentación y mando, con destino a la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.084)

Habiendo solicitado "Electrónica Aplicada, S. A.", adjudicataria del suministro de cinco riñones artificiales con destino al Club de Diálisis de la Ciudad Sanitaria Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 3 de septiembre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.085)

**MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO DE "FABRICAS DE PAN"

Visto el expediente de Conflicto Colectivo de Trabajo incoado por las Centrales Sindicales UGT, CC. OO. y SITP, como consecuencia de la ruptura de las

negociaciones para un Convenio Colectivo del Grupo de "Fábricas de Pan" de Madrid; y

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, se celebró el preceptivo acto de conciliación el día 3 de septiembre de 1979, compareciendo, además de las Centrales Sindicales arriba mencionadas, el Sindicato de Panaderos de Madrid (Artes Blancas) y la Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes-Expendedores de Pan, sin que se haya podido lograr acuerdo respecto de los puntos debatidos al ratificarse ambas representaciones en sus respectivas y contrapuestas posiciones mantenidas a lo largo de las deliberaciones habidas con carácter oficioso.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos de Trabajo, modificada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las deliberaciones del presente Convenio no agota las posibilidades que el vigente ordenamiento jurídico ofrece, dadas las facultades que las normas mencionadas conceden a la autoridad laboral para decidir sobre aquellos aspectos en los que no haya habido acuerdo;

Considerando las circunstancias socio-económicas que concurren, y lo dispuesto en el párrafo primero del apartado 3 del artículo quinto del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, en relación con los criterios salariales del Real Decreto-ley 49/78, revisados por el Real Decreto 1955/79.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo del Grupo "Fábricas de Pan" de Madrid y su provincia, homologado el 25 de agosto de 1976 y modificado por Resoluciones de 30 de septiembre de 1977 y 21 de agosto de 1978, en todo aquello que no se oponga al contenido de los apartados siguientes.

2.º Los salarios base de aplicación serán los que se especifican en la tabla anexa.

3.º El complemento de participación en beneficios a que se refiere el artículo 15 del citado Convenio será percibido por todos los trabajadores de taller, así como administrativos, mayordomos, limpiadoras, chóferes y repartidores.

4.º El complemento establecido en el artículo 17 se mantiene en 165 pesetas

por día efectivamente trabajado, ó 4.270 pesetas mensuales.

5.º Los incentivos a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 tendrán unas cuantías de 1,25 pesetas, 0,10 pesetas y 0,10 pesetas, respectivamente, por kilogramo de pan.

6.º El presente Laudo Arbitral Obligatorio comenzará a regir a todos los efectos con fecha 8 de septiembre de 1979.

Notifíquese la presente Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante del presente Convenio, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**TABLA SALARIAL ANEXA**

	Mensual
<b>TECNICOS</b>	
Jefe de fabricación	28.208
Jefe de taller mecánico	27.572
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	
Jefe de oficina y contabilidad	28.208
Oficial administrativo	25.181
Auxiliar de oficina	23.129

**Diario****En panaderías totalmente mecanizadas**

Ayudantes de encargados	784
Amasador	792
Ayudantes de amasador	782
Especialista, fognero, gasista, encendedor y oficial	777
Mecánico de 1.º	786
Mecánico de 2.º	777
Mecánico de 3.º	772
Peón	755

**En panaderías semimecanizadas y de rendimiento**

Maestro encargado	824
Oficial de pala	824
Oficial de masa	790
Oficial de mesa	776
Ayudante	755
Aprendiz de 1.º año	540
Aprendiz de 2.º año	594

**Servicios comunes complementarios**

Mayordomo	783
Chófer	824
Vendedor en establecimiento	737
Transportador de pan a despachos	783
Repartidor a domicilio	737
Mujer de limpieza (retribución por hora)	101

(G. C.—8.588)

**MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FRAYMON, S. A.", OFICINAS CENTRALES, DELEGACION COMERCIAL Y ALMACENES DE VALDEMORO

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Fraymon, Sociedad Anónima Española", Oficinas Centrales, Delegación Comercial y Almacenes de Valdemoro; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 49/78, de 26 de diciembre, en relación con el de 25 de noviembre de 1977.

Visto los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Fraymon, S. A.", Oficinas Centrales, Delegación Comercial y Almacenes de Valdemoro, haciéndoles advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre, en relación con el artículo 5.º del Real Decreto-ley 49/78.

2.º Comunicar esta Resolución a las Representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—El De-

legado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

**CONVENIO COLECTIVO DE "FRAYMON, S. A." PARA SUS CENTROS DE TRABAJO DE OFICINAS CENTRALES DE MADRID, DELEGACION COMERCIAL DE MADRID Y ALMACENES CENTRALES DE VALDEMORO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros de trabajo de "Fraymon, S. A.", en las Oficinas Centrales de Madrid, Delegación Comercial de Madrid y Almacenes Centrales de Valdemoro.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Las normas contenidas en este Convenio afectarán a todo el personal en plantilla en los referidos centros. Quedan excluidos del mismo aquellas personas que tengan reconocida la categoría de Jefe de Servicio, Jefe de Departamento o Director dentro de la calificación interna de la Empresa.

Art. 3.º *Ambito temporal.*

a) Vigencia y duración.—El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del 1 de marzo de 1979, cualquiera que sea la fecha de su homologación por la Autoridad competente.

La duración de este Convenio será de un año, a partir del 1 de marzo de 1979.

b) Prórroga.—Se considerará prorrogado tácitamente, por períodos anuales, salvo que se denuncie por cualquiera de las partes, con la antelación que legalmente se establezca, subsistiendo en vigor su contenido hasta tanto sea de aplicación el nuevo Convenio que se pacte.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, se considerará el Convenio como nulo y sin eficacia alguna, en el supuesto de que por las autoridades administrativas y laborales competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no fuera aprobado en su totalidad y en su actual redacción.

Art. 5.º *Compensación.* — Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán compensables hasta donde alcance, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias o convenidas viniese abonando "Fraymon, S. A.", cualquiera que sea el motivo, la denominación y forma de dichas mejoras y retribuciones.

Art. 6.º *Absorción.* — Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o alguno de los conceptos retributivos, podrán ser absorbidas y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total del Convenio estimado en su conjunto.

Art. 7.º *Revisión.*—Las retribuciones pactadas en el presente Convenio podrán revisarse de acuerdo con las normas que se establezcan en los Pactos entre Centrales Sindicales, Patronales y Gobierno para 1979.

A falta de esta regulación, si en el primer semestre de vigencia del Convenio, es decir, de marzo a agosto de 1979, el índice de precios de consumo fijados por el I. N. E. para Madrid capital, excediera del 6 por 100 sobre dicho índice en febrero de 1979, dichas retribuciones se incrementarían en los enteros que excedan de dicho porcentaje, con efecto al 1.º de septiembre de 1979.

**CAPITULO II**

**RETRIBUCIONES**

Art. 8.º *Conceptos retributivos normales.*

a) Salario o sueldo base.—Será para cada categoría profesional el que resulte de aplicar la fórmula del artículo 67 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, al salario mínimo interprofesional vigente en cada período. Su cuantía actual para cada categoría figura en el anexo número 1.

b) Complemento por cantidad y calidad correcta.—Para cada categoría pro-

fesional se establece un complemento de cantidad y calidad correcta de trabajo según estimación de sus mandos respectivos.

c) Salario o sueldo de Convenio.—Estará integrado por el salario o sueldo base correspondiente a cada categoría profesional, más el complemento por cantidad y calidad correcta determinado en el apartado anterior. La cuantía del sueldo o salario de Convenio deberá estar comprendida entre el mínimo y el máximo de los intervalos señalados en el anexo 1 para cada categoría profesional.

Los valores máximos y mínimos de cada intervalo que figuran en el cuadro anexo representan un 12 por 100 de incremento sobre los valores de los intervalos en vigor hasta el 28 de febrero de 1979.

Art. 9.º *Gratificaciones extraordinarias.*—El personal afectado por este Convenio percibirá en proporción al tiempo trabajado, y prorrateándose por semestres naturales, las dos gratificaciones extraordinarias vigentes, en la cuantía de treinta días de sueldo Convenio más antigüedad los empleados, y treinta días de salario Convenio más antigüedad el personal obrero.

Art. 10. *Complementos salariales*

a) Antigüedad. — Consistirá en el abono de quinquenios, siendo la cuantía de cada uno de ellos del 5 por 100 del salario o sueldo base que corresponda a su categoría profesional. El número de quinquenios es ilimitado.

b) Subvención para comida. — Se mantiene a este fin la subvención de 175 pesetas brutas por día laborable trabajado durante la jornada partida, excepto cuando se devengue dieta de comida.

c) Incentivos obreros. — El personal obrero percibirá incentivos cuya cuantía estará en función del salario de Convenio, actividad desarrollada y calidad obtenida en los trabajos ejecutados valorados por criterios objetivos y, en su defecto, a estimación de sus mandos. La cuantía óptima de estas primas figuran en el anexo número 1 y corresponden a una actividad óptima 100, sistema Crea; a actividad 75 su valor es cero.

Para actividades comprendidas entre 75 (cero) y 100 (100 por 100), el valor de la prima será función lineal entre ambos límites.

d) Horas extras.—La base para el cálculo de su valor será el sueldo o salario de Convenio más antigüedad, y los porcentajes a aplicar sobre dicha base serán:

- 50 por 100 para las dos primeras.
- 60 por 100 para las que excedan de esas dos.
- 75 por 100 para las realizadas diez de la noche a seis de la mañana en domingos o festivos.

No se tomarán en consideración las fracciones menores de media hora.

**CAPITULO III**

**JORNADA, HORARIOS DE TRABAJO, VACACIONES Y LICENCIAS**

Art. 11. *Jornada.*—Durante 1979 las horas efectivas de trabajo serán mil novecientos dos.

Art. 12. *Horario de trabajo.* — Los horarios de trabajo para 1979, para los respectivos centros dentro del ámbito de aplicación de este Convenio serán los que figuran en los anexos 2, 3 y 4.

Art. 13. *Vacaciones.*—Las vacaciones para 1979 serán de veintiséis días naturales, retribuidos a salario o sueldo de Convenio más antigüedad. El personal obrero percibirá además el promedio de prima obtenida en el trimestre anterior.

Art. 14. *Permisos retribuidos.* — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario o sueldo de Convenio por las siguientes causas:

- a) Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, hermanos o cónyuge.
- b) Dos días naturales en caso de en-

fermedad grave de padres, abuelos, hijos, hermanos o cónyuge.

c) Dos días laborables por alumbramiento de esposa.

d) Un día laborable en caso de matrimonio de hijos o hermanos, siempre que dicho acto se celebre en día laborable o fuera de la provincia de Madrid.

e) Un día laborable para realizar el traslado de domicilio habitual del trabajador.

f) Diez días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

Los familiares citados en esta cláusula serán tanto los consanguíneos como los afines.

g) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de dieciséis horas al año.

h) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público y personal de carácter inexcusable.

**CAPITULO IV**

**ATENCIONES SOCIALES**

Art. 15. *Ayuda escolar y guarderías.* En concepto de ayuda para colegios o guarderías, la Empresa abonará la cantidad de 4.000 pesetas por curso e hijo menor de dieciséis años, a los trabajadores de la misma, previo justificante de asistencia a dichos centros, incluida en la nómina de septiembre.

Art. 16. *Ayuda a subnormales y minusválidos.*—Los trabajadores beneficiarios de prestaciones especiales del Instituto Nacional de Previsión por hijo con esta calificación, percibirán una prestación complementaria de 5.000 pesetas por mes.

Art. 17. *Fondo de préstamos.* — La Empresa destinará un total de 500.000 pesetas para préstamo al personal, según las normas internas establecidas.

Art. 18. *Séguo colectivo de vida.*—Durante la vigencia de este Convenio, la Dirección de la Empresa mantendrá la póliza de este seguro que tiene concertada, con indemnizaciones de 200.000 pesetas en caso de muerte natural y 400.000 pesetas en caso de muerte por accidente.

Art. 19. *Formación profesional.*—La Dirección de la Empresa fomentará la formación profesional de su personal y, en este sentido, consignará en su presupuesto anual una cantidad para ayudas de estudios, en función de las previsiones económicas.

Estas ayudas de estudios se regirán por las siguientes normas:

a) La asistencia al centro donde haya de recibirse la enseñanza, tendrá que realizarse fuera de las horas de trabajo del interesado.

b) Los cursos a los que se asista serán para adquirir conocimientos que sean de aplicación para el trabajo.

c) Para poder asistir a los cursos con derecho a la ayuda que se establece, los trabajadores deberán acreditar una antigüedad de, por lo menos, un año de prestación en la Compañía.

d) Será requisito indispensable para tener derecho a la ayuda por estudios, que acredite el interesado la eficiencia de los mismos al término del curso en que se encontraba matriculado.

La cuantía de la ayuda será como máximo el 50 por 100 de la matrícula y mensualidades de los estudios, estableciéndose la ayuda a cada solicitante en función de la cantidad presupuestada,

con un máximo de 20.000 pesetas anuales.

Art. 20. *Compras a precio reducido.* La Empresa gestionará con una serie de entidades dedicadas a la alimentación, vestidos, etc., la venta a sus trabajadores de los productos expedidos por ellas, a precios reducidos.

Art. 21. *Asistencia médica.*—La Empresa gestionará que a todo su personal le sea efectuado un reconocimiento médico obligatorio, al menos una vez al año.

Art. 22. *Actividades deportivas y culturales.*—La Empresa establecerá en su presupuesto anual un fondo destinado a actividades deportivas y culturales.

**CAPITULO V**

**APORTACION DE LOS TRABAJADORES AL PRESENTE CONVENIO**

Art. 23. *Aportación de los trabajadores.*—Los productores se comprometen a la máxima colaboración con la Dirección de la Empresa para fomentar el espíritu de integración en la consecución de los objetivos de la misma.

A tal fin colaborarán con la Dirección de la Empresa en cuanto suponga:

a) Incremento de productividad individual y colectiva.

b) Reajuste del personal de las distintas Secciones, Servicios y Departamentos, efectuando traslados cuando las necesidades de la producción o de la organización así lo requieran a juicio de la Dirección, sin tener en cuenta otros requisitos que el trasladado vaya a ocupar puesto de igual categoría.

c) Mejoras de instalaciones y métodos de trabajo.

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES FINALES**

Art. 24. *Repercusión en precios.*—Los integrantes de la Comisión Deliberadora hacen constar que los pactos del presente Convenio tendrán la correspondiente repercusión en los costes de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por la Empresa se tengan en cuenta las mejoras que se obtengan por aumentos de la productividad, absorbiendo, por tanto, parte de este aumento.

Art. 25. *Comisión Mixta de Aplicación y Vigilancia.*—Se constituye una Comisión Mixta a efectos de conocimiento, control, vigilancia e interpretación del presente Convenio Colectivo. La citada Comisión estará formada por tres representantes de la Empresa y tres representantes de los trabajadores.

La Comisión Mixta actuará sin invadir en ningún momento las atribuciones que correspondan únicamente a la Dirección de la Empresa, manteniéndose siempre dentro del ámbito de las normas legales que regulan los Convenios Colectivos.

Las materias sobre las que no se alcance acuerdo, se elevarán a la decisión de la Autoridad Laboral competente.

Art. 26. *Régimen legal supletorio.*—En lo no previsto en este Convenio regirán las normas contenidas en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, Reglamento Interior de la Empresa y demás disposiciones generales que sean de aplicación. Durante la vigencia de este Convenio no serán aplicables otros Convenios de ámbito interprovincial, provincial, comarcal o local que pudieran aprobarse por las autoridades competentes, aunque éstos dispusieran su aplicación genérica o a industrias reguladas por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y por Convenios de Empresa, enclavadas dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación territorial.

**TABLA SALARIAL - SALARIOS O SUELDOS DESDE 1 DE MARZO DE 1979**

Categorías	Mínimo		Máximo	
	Salario base	Total retribución Convenio	Salario base	Total retribución Convenio
Auxiliares ... ..	18.350	43.200	18.350	48.000
Oficiales 2.ª ... ..	18.920	46.400	18.920	52.500
Oficiales 1.ª ... ..	19.390	47.570	19.390	56.300

B. O. P.

Categorías	Mínimo		Máximo	
	Salario base	Total retribución Convenio	Salario base	Total retribución Convenio
Jefes 2. <sup>a</sup> ...	20.080	57.785	20.080	62.100
Jefes 1. <sup>a</sup> ...	20.590	62.000	20.590	66.000
Viajantes ...	19.390	50.000	19.390	59.000
Ordenanzas ...	18.000	44.000	18.000	49.000
Almaceneros ...	18.330	44.000	18.330	50.000
Asistencia téc. ...	623	1.326 + 497	623	1.456 + 546
Mozos espec. ...	606,50	1.118 + 419	606,50	1.222 + 458

CALENDARIO Y CUADRO HORARIO 1979

Datos básicos:

1. Días naturales ...	365
2. Domingos ...	49
3. Fiestas abonables ...	13
4. Vacaciones ...	26
5. Total festivos ...	88
6. Días laborables ...	277
7. Puentes ...	5
8. Permiso Navidad a recuperar ...	3
9. Sábados libres ...	47
10. Días efectivos de trabajo ...	222

Distribución:

198 días a 8,50 horas ...	1.746
24 días a 6,30 horas ...	156
Total horas ...	1.902

Horario:  
De 8 a 13,25 y de 14,20 a 17,45.  
De 8 a 14,30 (jornada intensiva julio-agosto).

- Notas:
- El personal propone y la Dirección acepta la prolongación de jornada, de lunes a viernes, para vacar los sábados.
  - Se pacta la jornada continuada en el período estival, renunciando los trabajadores a pausa de descanso, y autorizando la Dirección que tomen un bocadillo, en el puesto de trabajo y sin interrumpir éste, de 10 a 10,15 horas.
  - Vacaciones: Teniendo en cuenta posibles necesidades de trabajo, podrán modificarse los períodos de disfrute, o escalonarse éste.
  - Durante los días de puente, los trabajadores reconocen a la Dirección

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA "SOCIEDAD ESPAÑOLA ACUMULADOR TUDOR"

Visto el expediente de conflicto colectivo de trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo de la Empresa "Sociedad Española de Acumulador Tudor"; y

Resultando que celebrado el correspondiente acto de conciliación, de conformidad con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, no pudo lograrse el acuerdo deseado dadas las discrepancias existentes entre ambas partes respecto a los temas debatidos.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la presente cuestión de conformidad con el precitado Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la vigente ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones no limita los objetivos de la vigente normativa, dadas las facultades que asisten a la autoridad laboral para decidir sobre las cuestiones en las que no ha habido acuerdo, cual sucede en el presente caso, atendidas las circunstancias socio-económicas concurrentes y la normativa de aplicación, especialmente los Reales Decretos-leyes de

la facultad de establecer un turno de guardia en el centro de trabajo.

VALDEMORO  
CALENDARIO Y CUADRO HORARIO 1979

Datos básicos:

1. Días naturales ...	365
2. Domingos ...	49
3. Fiestas abonables ...	13
4. Vacaciones ...	26
5. Total festivos ...	88
6. Días laborables ...	277
7. Puentes ...	8
8. Sábados libres ...	31
9. Días efectivos de trabajo ...	238

Distribución:

198 días, a 8,25 horas ...	1.666
24 días, a 6,30 horas ...	156
16 sábados, a 5 horas ...	-80
Total ...	1.902

Horarios:  
De 8 a 13,30 y de 14,30 a 17,25.  
De 8 a 14,30.

- Notas:
- Vacaciones: Teniendo en cuenta posibles necesidades de trabajo, podrán modificarse los períodos de disfrute o escalonarse éste.
  - Durante los 15 sábados, más los puentes, los trabajadores reconocen a la Dirección la facultad de establecer un turno de guardia en el Centro.
  - 15 sábados libres son los de junio, julio, agosto y septiembre, hasta el 22 inclusive, más el 29 de diciembre. Los 16 restantes se librarán alternando.
- (G. C.—5.411)

25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978, es por lo que Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA:

- Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la "Sociedad Española de Acumuladores Tudor", homologado por esta Delegación Provincial de Trabajo el 28 de diciembre de 1976.
- Las tablas salariales del Convenio se entenderán sustituidas por las que se acompañan como anexo al presente laudo.
  - Peones ordinarios, 44 pesetas día trabajado.
  - Peones especialistas, 46 pesetas día trabajado.
  - Oficial 3.<sup>a</sup>, 48 pesetas día trabajado.
  - Oficial 2.<sup>a</sup>, 51 pesetas día trabajado.
  - Oficial 1.<sup>a</sup>, 52 pesetas día trabajado.
- El importe máximo en concepto de quebranto de moneda será de 2.825 pesetas/mes.
- La dieta mínima a que se refiere el artículo 32 queda establecida en 1.243 pesetas y la bonificación por kilómetro recorrido en 10,5 pesetas.
- En concepto de gratificación del consejo todos los trabajadores percibirán 3.333 pesetas mensuales.
- Los trabajadores integrados en los centros dependientes de la Jefatura Re-

gional Centro percibirán un plus de pesetas 4.386 anuales para todas las categorías.

7.º El presente laudo arbitral comenzará a regir a todos los efectos el 1 de enero del presente año.

Notifíquese la presente Resolución a la Representación Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber su derecho de recurrir en alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

VALOR QUINQUENIO

Categoría	Pesetas día/mes
Peón ordinario ...	30,—
Peón especialista ...	30,32
Oficial 3. <sup>a</sup> obrero ...	30,42
Oficial 2. <sup>a</sup> obrero ...	30,80
Oficial 1. <sup>a</sup> obrero ...	31,15
Auxiliar administrativo ...	917,50
Oficial 2. <sup>a</sup> administrativo ...	946,—
Oficial 1. <sup>a</sup> administrativo ...	966,—
Jefe 2. <sup>a</sup> administrativo ...	1.004,—
Jefe 1. <sup>a</sup> administrativo ...	1.029,50
Delineante proyectista ...	1.011,50
Delineante 1. <sup>a</sup> ...	969,50

Categoría	Pesetas día/mes
Delineante 2. <sup>a</sup> ...	946,—
Auxiliar delineante o calca-	
dor ...	917,50
Encargado taller ...	942,50
Maestro taller 1. <sup>a</sup> ...	967,50
Maestro taller ...	976,—
Jefe taller ...	1.027,—
Ingeniero licenciado ...	1.125,50
Peritos ...	1.097,50
A.T.S. ...	1.097,50
Grabadoras B (perf.) ...	946,—
Grabadoras A (verif.) ...	946,—
Vigilante ...	902,—
Ordenanza ...	900,—
Portero ...	900,—
Conserje ...	923,—
Telefonista ...	903,50
Camarera ...	903,50
Chófer turismo ...	929,—
Chófer camión ...	934,50
Almacenero ...	916,50

PLUS JEFE EQUIPO

Categoría	Pesetas
Peón ordinario ...	120,—
Peón especialista ...	121,30
Oficial 3. <sup>a</sup> ...	121,70
Oficial 2. <sup>a</sup> ...	123,20
Oficial 1. <sup>a</sup> ...	124,60

Tabla núm. I

PERSONAL OBRERO

Categoría	Salario ord.	Plus Convenio	Carencia de incentivo	Total
Peón ordinario ...	600,—	414,—	44	1.060
Peón especialista ...	606,50	441,50	46	1.094
Oficial 3. <sup>a</sup> ...	608,50	446,50	48	1.103
Oficial 2. <sup>a</sup> ...	611,—	463,—	51	1.130
Oficial 1. <sup>a</sup> ...	623,—	492,—	52	1.167

Tabla núm. II

PERSONAL EMPLEADO

Categoría	Salario ordenanza	Plus Convenio	Total
Aspirante 16 años ...	11.010	11.264	22.274
Aspirante 17 años ...	11.010	12.863	23.873
Auxiliar administrativo ...	18.350	13.428	31.778
Oficial 2. <sup>a</sup> administrativo ...	18.920	15.117	34.037
Oficial 1. <sup>a</sup> administrativo ...	19.390	16.998	36.388
Jefe 2. <sup>a</sup> administrativo ...	20.080	20.072	40.152
Jefe 1. <sup>a</sup> administrativo ...	20.590	22.385	42.975
Delineante proyectista ...	20.230	20.393	40.623
Delineante primera ...	19.390	16.998	36.388
Delineante segunda ...	18.920	15.117	34.037
Aux. delineante o calculador ...	18.350	13.428	31.778
Encargado ...	18.850	17.727	36.577
Maestro taller 2. <sup>a</sup> ...	19.550	20.802	40.352
Maestro taller ...	19.520	21.196	40.717
Jefe taller ...	20.540	22.905	43.445
Ingeniero y licenciado ...	22.510	29.875	52.385
Peritos ...	21.950	27.611	49.561
A.T.S. ...	21.950	20.555	42.505
Grabadoras B (perf.) ...	18.920	17.657	36.577
Grabadoras A (verif.) ...	18.920	18.881	37.801
Botones 16 años ...	11.010	9.641	20.651
Botones 17 años ...	11.010	11.028	22.038
Vigilante ...	18.040	13.738	31.778
Subalterno 18 años ...	16.253	14.078	30.331
Ordenanza ...	18.000	15.095	33.095
Portero ...	18.000	15.095	33.095
Conserje ...	18.460	16.517	34.977
Telefonista ...	18.070	15.025	33.095
Camareras ...	18.070	13.143	31.213
Chófer turismo ...	18.580	15.738	34.318
Chófer camión ...	18.690	16.099	34.789
Almacenero ...	18.330	14.765	33.095

(G. C.—5.407)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

- Número cert. — Nombres y apellidos.— Conceptos.—Años.—Importe
92312. — Alonso Garro, Francisco.— Cuota Beneficios. — 1976. — 18.000 pesetas.
- 059035.—Herederos de Alonso G. Longoria. — Tráfico Empresas. — 1977.— 665 pesetas.
- 046165.—Alsina Galiana, Jorge.—Cuota Beneficios. — 1975. — 24.000 pesetas.
- 009682.—Alsina Galiana, Jorge.—Cuota Beneficios. — 1976. — 12.000 pesetas.
- 12606.—Andrade Rodríguez, Antonio. Organismos.—1977.—11.676 pesetas.
- 12607.—Andrade Rodríguez, Antonio. Organismos.—1977.—467 pesetas.

22877.—Andrade Rodríguez, Antonio.—Organismos.—1977.—106.055 pesetas.  
 019591.—G. Bermingham, Thomas.—Recursos Eventuales.—1975.—14.675 pesetas.  
 019590.—G. Bermingham, Thomas.—Recursos Eventuales.—1975.—69.220 pesetas.  
 017229.—Blaya Galiano, Vicente.—Transmisiones.—1973.—106 pesetas.  
 009221.—Boletín Federación Inez. D. Correos Franqueos.—1976.—81.600 pesetas.  
 009220.—Boletín Federación Inez. D. Correos Franqueos.—1976.—81.600 pesetas.  
 047248.—Bravo Valero, Vicente.—Tráfico Empresas.—1975.—26.082 pesetas.  
 047249.—Bravo Valero, Vicente.—Tráfico Empresas.—1975.—26.082 pesetas.  
 006105.—Calderón Padilla, Manuel.—Transmisiones.—1974.—3.095 pesetas.  
 1.—Carpio Sierra, Cosme.—Organismos.—1976.—6.000 pesetas.  
 103871.—Central Iluminac. Industri.—Sociedades.—1977.—124.729 pesetas.  
 030218.—Central Iluminac. Industri.—Tráfico Empresas.—1976.—167.265 pesetas.  
 030219.—Central Iluminac. Industri.—Tráfico Empresas.—1976.—167.265 pesetas.  
 056822.—Central Iluminac. Industri.—Tráfico Empresas.—1977.—235.757 pesetas.  
 056823.—Central Iluminac. Industri.—Tráfico Empresas.—1977.—235.757 pesetas.  
 042635.—Crespo Román, Iluminada.—Tráfico Empresas.—1976.—7.110 pesetas.  
 026035.—Crespo Román, Iluminada.—Cuota Beneficios.—1976.—700 pesetas.  
 042644.—Delgado Parker, Genaro.—Telégrafos otros Franqueos.—1977.—676 pesetas.  
 042643.—Delgado Parker, Genaro.—Telégrafos otros Franqueos.—1977.—1.028 pesetas.  
 029705.—Encinas Fernández P., Alicia.—Cuota Beneficios.—1976.—19.205 pesetas.  
 040090.—El Escopillo, S. A.—Sociedades.—1976.—1.000 pesetas.  
 070566.—El Escopillo, S. A.—Sociedades.—1973.—1.000 pesetas.  
 022326.—Fernández Millán, Mariano.—Tráfico Empresas.—1976.—6.750 pesetas.  
 022327.—Fernández Millán, Mariano.—Tráfico Empresas.—1976.—6.750 pesetas.  
 103530.—Fofin, S. A.—Sociedades.—1976.—15.000 pesetas.  
 003302.—Fonseca Calvo, Ramón.—Cuota Beneficios.—1975.—85.200 pesetas.  
 020084.—Galazo Cetrina, Elías.—Tráfico Empresas.—1976.—13.615 pesetas.  
 020085.—Galazo Cetrina, Elías.—Tráfico Empresas.—1976.—13.615 pesetas.  
 106552.—Gil Benito, Antonio.—Transmisiones.—1974.—2.312 pesetas.  
 034716.—Giotto Club, S. L.—Sociedades.—1975.—1.000 pesetas.  
 023843.—Gómez Casado, Emilia.—Cuota Beneficios.—1976.—23.910 pesetas.  
 050636.—González Alises, Carlos J.—Tráfico Empresas.—1977.—67.500 pesetas.  
 019593.—Gordon Alvin.—Recursos Eventuales.—1975.—625 pesetas.  
 019592.—Gordon Alvin.—Recursos Eventuales.—1975.—1.936 pesetas.  
 009226.—Historia Internacional.—Correos Franqueos.—1976.—29.670 pesetas.  
 009227.—Historia Internacional.—Correos Franqueos.—1976.—29.670 pesetas.  
 041897.—Inés Domingo.—Telégrafos otros Franqueos.—1977.—59 pesetas.  
 059380.—Jarama Segura B., Cayetano.—Tráfico Empresas.—1977.—5.499 pesetas.  
 019599.—Jenk, Jeffery.—Recursos Eventuales.—1975.—625 pesetas.  
 019598.—Jenk, Jeffery.—Recursos Eventuales.—1975.—1.669 pesetas.

031756.—López Alonso, Ceferino.—Cuota Beneficios.—1976.—8.300 pesetas.  
 088551.—López Unión, Cristóbal.—Transmisiones.—1974.—1.859 pesetas.  
 027752.—López García, José.—Cuota Beneficios.—1976.—188.500 pesetas.  
 34.—Lora González, Miguel.—Organismos.—1977.—1.750 pesetas.  
 032221.—Mamas Campos, Manuel.—Cuota Beneficios.—1976.—7.660 pesetas.  
 061817.—Martín García, Rafael.—Cuota Beneficios.—1976.—14.000 pesetas.  
 026421.—Martínez Ruiz, Andrés.—Cuota Beneficios.—1976.—12.890 pesetas.  
 024660.—Martínez Ruiz, Andrés.—Cuota Beneficios.—1975.—10.312 pesetas.  
 061823.—Merino García, Guillermo.—Cuota Beneficios.—1976.—14.000 pesetas.  
 009223.—Mundo Pediátrico.—Correos Franqueos.—1976.—24.375 pesetas.  
 009222.—Mundo Pediátrico.—Correos Franqueos.—1976.—24.375 pesetas.  
 020513.—Navarro Sánchez, Luis.—Tráfico Empresas.—1976.—1.314 pesetas.  
 020512.—Navarro Sánchez, Luis.—Tráfico Empresas.—1976.—1.313 pesetas.  
 065207.—Newey Andinas, S. A.—Licencia Fiscal-Industrial.—1976.—8.899 pesetas.  
 2374.—Ortega, Antonio.—Organismos.—1973.—500 pesetas.  
 041884.—Pentairena Mateo, Carlos.—Telégrafos otros Franqueos.—1977.—654 pesetas.  
 039880.—Pérez Arnado, Fernando.—Recursos Eventuales.—1977.—5.000 pesetas.  
 023274.—Prados Jiménez, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1976.—25.450 pesetas.  
 038332.—Restau, El Sola Sal Para T. Telégrafos otros Franqueos.—1977.—45 pesetas.  
 069582.—Rodrigo Pozo, Lorenzo.—Cuota Beneficios.—1977.—4.690 pesetas.  
 051257.—Delgado García, M. Isabel.—Industrial Licencia Fiscal.—1973.—2.007 pesetas.  
 070515.—Cortés Millán, José.—Cuota Beneficios.—1977.—4.000 pesetas.  
 025974.—Grande Cristóbal, Manuel.—Cuota Beneficios.—1976.—5.306 pesetas.  
 058477.—Casares Alonso, Honorinda.—Trabajo Personal.—1977.—404 pesetas.  
 059419.—Mora Sánchez, R. Joaquín.—Tráfico Empresas.—1977.—2.810 pesetas.  
 059813.—Sánchez Robles, Joaquín.—Tráfico Empresas.—1977.—7.673 pesetas.  
 001219.—Vaquero Villarejo, Eusebio.—Cuota Beneficios.—1973.—12.500 pesetas.  
 00122.—Vaquero Villarejo, Eusebio.—Cuota Beneficios.—1972.—12.528 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los reaseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:  
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."  
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerdo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde

su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descuentos.  
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 Madrid, 17 de julio de 1979.—El Recaudador (Firmado).  
 (G.—3.580)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE VELASCO**  
 En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de las vías públicas de la población, comprendidas en el Plan de cooperación provincial del bienio 1976-77 (segunda fase), cuyo Presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, siendo el importe de la operación de pesetas 3.700.000, mediante un préstamo a amortizar en cinco años, cuyo acuerdo, expediente del Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.  
 Torrejón de Velasco, a 2º de agosto de 1979.—Visto bueno: El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—8.533) (O.—30.070)

**ALCALA DE HENARES**  
 Don Felipe Carrasco Muñoz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la calle de Estanislao Polono, números 1 y 2.  
 Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 En Alcalá de Henares, a 31 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—8.534) (O.—30.071)

**NAVAS DEL REY**  
 Aprobados por el Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión celebrada por el Pleno el día 30 de agosto último, los pliegos de condiciones mediante subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes número 48, "Hoya de la Horca y Solana", y número 49, "Barranco Cerro Mesa del Fresno", por cuatro años, por el período comprendido desde el primero de enero de 1980 al 30 de septiembre de 1983; así como el fruto del piñón de los montes citados para el año forestal de 1979-1980 (desde el primero de noviembre de 1979 al 31 de marzo de 1980), se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.  
 Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, o resueltas las que pudieran presentarse, y durante los veinte días hábiles siguientes al que termine el plazo de reclamaciones de los pliegos de condiciones (veintiocho del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), y hasta las trece horas del último

día se podrán presentar proposiciones, optando a las siguientes subastas:  
 Pastos del monte número 48, "Hoya de la Horca y Solana".—Para 400 reses lanares, o su equivalencia en otras especies, por cuatro años, que comprenden el período desde primero de enero de 1980 hasta el 30 de septiembre de 1983, bajo el tipo de tasación de 1.000.000 de pesetas por el cuatrienio, correspondiendo 250.000 pesetas anuales.  
 Pastos del monte número 49, "Barranco Cerro Mesa del Fresno".—Para 400 reses lanares, o su equivalencia en otras especies, por cuatro años, que comprenden el período desde primero de enero de 1980 hasta el 30 de septiembre de 1983, bajo el tipo de tasación de 300.000 pesetas por el cuatrienio, correspondiendo 75.000 pesetas anuales.  
 Al precio de adjudicación del primer año, los años siguientes se variarán en el mismo porcentaje que se eleve o disminuya el precio de la carne de abastos en Madrid, para las dos subastas anteriores.  
 Fruto del piñón de los montes números 48 y 49.—Comprende en conjunto ambos montes, por el año forestal 1979-1980, bajo el tipo de tasación de 36.000 pesetas.  
 Los pliegos que puedan presentarse optando a la subasta serán abiertos a partir de las doce horas del día siguiente hábil, con intervalos de media hora para cada subasta, en el mismo orden en que están anunciadas.  
 En caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, a los diez días hábiles.  
 Navas del Rey, a primero de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—8.535) (O.—30.072)

**GALAPAGAR**  
 Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta pública de parcelas edificables propiedad de este Ayuntamiento, autorizado convenientemente por el entonces Ministerio de la Gobernación, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Galapagar e interponer las pertinentes reclamaciones por toda persona interesada a los efectos y en las condiciones establecidas en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.  
 Transcurridos dichos ocho días hábiles sin que se hayan producido reclamaciones, y de haberlas será hecho público a los efectos de interrupción de plazos, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles para la presentación de pliegos, a fin de tomar parte en la subasta pública para la enajenación de parcelas edificables propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes extractas:  
**BASES**  
 1.ª Objeto del contrato.—Lo es la enajenación en pública subasta, a tenor del artículo 189 de la ley de Régimen Local, el artículo 95 del Reglamento de Bienes y los artículos 21 al 26 del Reglamento de Contratación, de los siguientes bienes propiedad de este Ayuntamiento:  
 a) Parcela número 2 de la finca denominada "Rincón del Congosto", con una superficie de 1.091,62 metros cuadrados.  
 b) Parcela número 3 de la finca denominada "Rincón del Congosto", con una superficie de 1.154,25 metros cuadrados.  
 2.ª Causa del contrato.—Junto al interés público perseguido por la subasta, el Ayuntamiento verifica la presente licitación con el fin de que dichas fincas sean urbanizadas y dedicadas a la construcción, en la forma que se determina en el proyecto facultativo.  
 3.ª Tipo de licitación.—Será el resultante de multiplicar el número de metros cuadrados de la parcela por la cifra de 500 pesetas como mínimo, no admitiendo proposiciones que no cubran esta cantidad.

4.ª **Fianzas.** — Para tomar parte en la subasta será preciso que el ofertante deposite en cualquiera de las formas que prescribe el Reglamento de Contratación, la cantidad del 10 por 100 del importe o tipo mínimo de licitación de cada parcela.

5.ª **Pago del precio.** — El adjudicatario de la respectiva parcela vendrá obligado a ingresar el importe de su oferta en Depositaria Municipal en el plazo de un mes, a contar desde la adjudicación definitiva.

6.ª **Requisitos de los licitadores.** — Pueden presentar ofertas o proposiciones toda persona natural o jurídica no incapacitada, cuyo extremo probará con la correspondiente declaración jurada.

7.ª **Cláusulas condicionantes.** — Los adjudicatarios, en su caso, formarán comunidad de propietarios para dotar a los terrenos de la correspondiente urbanización y de los servicios de agua, saneamiento y alumbrado, y a edificar en la forma determinada en el plazo de dos años.

8.ª **Presentación de proposiciones.** — El período de presentación de proposiciones y demás documentación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto, ya en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, y durante las horas de doce a catorce en las oficinas de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos en los términos determinados en el artículo 34 del Reglamento expresado tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de la presentación de proposiciones.

La adjudicación se efectuará en los términos que establecen los artículos 34 y 35 del repetido Reglamento.

9.ª **Gastos.** — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen desde su iniciación hasta la adjudicación definitiva.

10. **Incidencias.** — Las que puedan presentarse serán resueltas con arreglo a las disposiciones legales relativas a la contratación administrativa en las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... y con capacidad legal para optar a ser licitador, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de las facultativas por las que han de regirse la subasta de los terrenos a enajenar por el Ayuntamiento de Galapagar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, propone y opta por la parcela señalada con el número ..... de la finca ..... y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra), al tiempo que acompaña resguardo de depósito de fianza y declaración jurada de capacidad licitatoria.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Galapagar, a 30 de agosto de 1979.—  
El Alcalde (Firmado). (O.—30.073)  
(G. C.—8.536)

#### EL ESCORIAL

Por parte de Urbanización "Los Escoriales" se ha solicitado licencia para instalación de un club social, en la Urbanización "Los Escoriales", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 30 de agosto de 1979.—  
El Alcalde (Firmado). (O.—30.074)  
(G. C.—8.537)

Por parte de doña Buenaventura Muñoz Arroyo se ha solicitado licencia para instalar tienda de venta de artesanía y antigüedades, en la calle Granja de Navalquejigo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 31 de agosto de 1979.—  
El Alcalde (Firmado). (O.—30.075)  
(G. C.—8.538)

#### CENICIENTOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, se encuentran expuestas al público las condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del piñón, en el monte de Propios número 51 del Catálogo, denominado "Albercas y Alberquillas", a fin de que contra las mismas se presenten aquellas reclamaciones que fueran justas, por las personas naturales o jurídicas interesadas, en el plazo de ocho días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte hábiles también, a partir del párrafo anterior, y a las doce horas, tendrá lugar bajo mi Presidencia la subasta del aprovechamiento de piñas de la campaña 1979-80 del monte antes anunciado, bajo el tipo de licitación de treinta y seis mil cuatrocientas pesetas (36.400 pesetas).

Del importe de la adjudicación corresponderá el 85 por 100 al Ayuntamiento, como entidad propietaria del monte, y será ingresado el 15 por 100 restante en la Habilitación del Servicio Provincial de I. C. O. N. A. en Madrid, a fin de obtener la licencia del aprovechamiento.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación; y la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta el día anterior del anunciado para la celebración de la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán satisfechos por el adjudicatario, ingresando íntegramente en Arcas Municipales el 85 por 100 del importe de la subasta, sin detracción alguna.

El pliego de condiciones facultativas, así como el modelo de proposición, se encuentran en el expediente de esta subasta y pueden ser examinados por los interesados hasta la fecha de admisión de pliegos.

Caso de resultar desierta la subasta que se anuncia, se celebrará una segunda al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez de la primera y a la misma hora y condiciones.

Cenicientos, a 29 de agosto de 1979.—  
El Alcalde (Firmado). (O.—30.076)  
(G. C.—8.539)

#### PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Construcciones Navalpotro, S. L." se ha solicitado licencia para instalar un almacén, en la calle de Onésimo Redondo, número 13.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.077)  
(G. C.—8.541)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Consiber, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un almacén cerrado de conservas y zumos, en la calle Ronda, parcela 18.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.078)  
(G. C.—8.542)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Angel Cruz Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar taller cerrajería, en la calle de Onésimo Redondo, número 15.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.079)  
(G. C.—8.543)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Ricardo Meco Nieto se ha solicitado licencia para un almacén de productos lubricantes, en la calle del Arroyo, número 1.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.080)  
(G. C.—8.544)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Francisco Corrales Morcillo se ha solicitado licencia para instalar bar, de tercera categoría, en la calle de Carlos I, número 5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 28 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.082)  
(G. C.—8.546)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por "Urbión, S. A." se ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos terminados artes gráficas, en la calle de Sagunto, número 5.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de agosto de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (O.—30.081)  
(G. C.—8.545)

#### HUMANES DE MADRID

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 27 de agosto de 1979, se aprobó la Ordenanza Fiscal de tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio, con las tarifas siguientes:

- Viviendas de carácter familiar, anualmente, 1.200 pesetas.
- Bares, cafeterías y similares, 4.000 pesetas anuales.
- Hoteles, fondas y residencias, pesetas anuales 4.000.
- Locales industriales, 12.000 pesetas anuales.
- Locales comerciales, 2.000 pesetas anuales.

Las cantidades de cada concepto serán fraccionadas para su cobro trimestral o semestral según acuerde el Ayuntamiento.

La Ordenanza en cuestión se halla expuesta al público en la Secretaría municipal para que toda persona física o jurídica pueda examinarla y formular contra ella las observaciones o reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de este edicto en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de presentarse las que se formulen por escrito en el Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Humanes de Madrid, a 30 de agosto de 1979.—El Alcalde (Firmado). (X.—9.012)  
(G. C.—8.540)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.900/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Encarnación Villarte Fernández, contra "Cartonajes Industriales", propietario Agustín Soler Martín, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Encarnación Villarte Fernández, contra la empresa "Cartonajes Industriales", de la que es titular Agustín Soler Martín, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, y condeno a dicha empresa a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquel y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre anticipos reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153, de la calle de Orense, número 18), con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Soler Martín, propietario de "Cartonajes Industriales", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1979.—El Secretario, Zaera Blanco.

(B.—7.011)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.128/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Pedro García Fernández, contra "Fabrisold, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 18 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Qu estimando la demanda formulada por el actor Pedro García Fernández, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada "Fabrisold, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que le readmita en las mismas condiciones que tenía antes de ser despedido y además a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 5 de marzo de 1979, fecha del despido, hasta el día de la readmisión efectiva, a razón del salario declarado probado en esta sentencia de 27.143 pesetas al mes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20, al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Fabisold, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1979.—El Secretario, P. O., Pablo González Izquierdo.

(B.—7.012)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas en sustitución accidental del Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 24 de 1977, a instancia de José Ozaeta González, contra Francisco Vázquez Jiménez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina combinada con cepilladora cortadora de discos y barrena para trabajos en madera, marca "Supa", con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento, 20.000 pesetas.

Una fresadora acoplada a mesa de trabajo marca "Virute", en mal uso, 3.000 pesetas.

Un taladro de soporte marca "A. E. G.", 4.000 pesetas.

Tres bancos de carpintería en madera, en buen uso, 4.500 pesetas.

Una máquina de escribir portátil marca "Hispano Olivetti", modelo pluma 22, 1.000 pesetas.

Total: 32.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán

sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en camino del Alamo, sin número, Arroyomolinos, a cargo de Francisco Vázquez Jiménez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.274)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Vicente Conde Martín de Hijas en sustitución accidental del Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 84 de 1975, a instancia de Rafael Piñero Pulido, contra Miguel González Manzanares, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir marca "Style", modelo Atlántida, de carro grande, en perfecto estado, sin número visible, pesetas 15.000.

Total: 15.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 2 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que

mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Islas Británicas, número 27, M-34, a cargo de Miguel González Manzanares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.273)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Galilea García, contra "Confecciones Niza, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 2.885 de 1979, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Galilea García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.056)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucía Hernández Beltrán y otros, contra Ana María Díaz de la Vega, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.448-61 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María Díaz de la Vega, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.057)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfredo Almendro López, contra "Alba de Limpiezas", en reclamación por despido, registrado con el número 2.799 de 1979, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Alba de Limpiezas", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.058)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Honorio Rodríguez Castaño, contra "Hostal Torrejón, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.403 de 1979, se ha acordado citar al demandante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de septiembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Honorio Rodríguez Castaño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979.—El Secretario, P. O. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.961)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.458-61/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Severino Albarrán Rodríguez, contra "Radiadores, S. A.", sobre amnistía, con fecha 13 de junio de 1979 se ha dictado sentencia por el T. C., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Severino Albarrán Rodríguez, Antonio Cabello Rodríguez, José María García del Sarro y Arturo Lucas Romero, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, en 23 de febrero de 1979, a virtud de demanda por aquellos deducida contra la empresa "Compañía Roca de Radiadores, S. A." y la Administración del Estado, en reclamación sobre amnistía laboral, y en consecuencia debemos

confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Severino Albarrán Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.963)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.138/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Miguel Zafrá Piqueras, contra Francisco Fernández Ruiz, sobre sentencia, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado sentencia por el T. C., cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Miguel Zafrá Piqueras y otros, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 de las de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1977, a virtud de demanda ante la misma deducida por los actores, contra las empresas Francisco Fernández Ruiz y "Desarrollo Urbano, S. A.", sobre despidos, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Francisco Fernández Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.962)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.638-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Corrales Romero más uno, contra Manuel Hidalgo Merchán, sobre despido, con fecha 16 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa Manuel Hidalgo Merchán y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes cantidades:

a) Como indemnización por la no readmisión de Antonio Corrales Romero, 60.000 pesetas; y a José Gómez Rodríguez, 60.000 pesetas.

b) Y como salarios de tramitación: a Antonio Corrales Romero, 193.545 pesetas; y a José Gómez Rodríguez, pesetas 193.545.

Y para que sirva de notificación a Manuel Hidalgo Merchán, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.960)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.477/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Juan Gallego Albadalejo, contra "Cecsa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 6 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Gallego Albadalejo, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa demandada "Cecsa, S. A.", condenando a ésta a que readmita a aquel en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios desde que aquel se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Cecsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.959)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.771-2/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Antonia Garrido Expósito y uno más, contra Soledad Rodríguez Díaz, sobre despido, con fecha 16 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a las actrices con la empresa María Soledad Rodríguez Díaz y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichas demandantes las siguientes cantidades:

a) Como indemnización por la no readmisión: a María Antonia Garrido Expósito, 25.000 pesetas; y a Rosa Roncero Nieves, 25.000 pesetas.

b) Y como salarios de tramitación: a María Antonia Garrido Expósito, pesetas 226.800; y a Rosa Roncero Nieves, 145.320 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Soledad Rodríguez Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.958)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.019/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jean Affovard, contra "Sephosa", sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 3.019/75 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad.

Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a "Rancho del Mar, S. A.", Claudine Champ ("Sephosa"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.013)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.521/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eduardo de los Ojos Adalia, contra "Procid, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 16 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a "Procid, S. A.", a que readmita al actor Eduardo de los Ojos Adalia en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Procid, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.014)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.513/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Salvador Piña Galdón, contra "J. Moro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 5 de julio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía al actor Salvador Piña Galdón con la empresa "J. Moro, S. A." y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dicho demandante las siguientes cantidades:

a) En concepto de indemnización por la no readmisión, 2.160.000 pesetas.

b) Y como salarios de tramitación, 262.530 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "J. Moro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.957)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.201/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Miguel Muñiz González, contra "Transporte y Distribución Centro, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 12 de julio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1979.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Miguel Muñiz González, contra "Transporte y Distribución Centro, S. A." ("Discensa"), en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Muñiz González, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada "Transporte y Distribución Centro, S. A." a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 9 de mayo a aquel en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio del recurso), incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, asimismo deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal de la calle de Orense, número 20), debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Transporte y Distribución, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.956)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.689/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de María de los Angeles San Martín, contra Colegio Mavor "Antonio Rivera", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 22 de diciembre de 1978.—Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 3.689/78 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de

Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán; póngase en conocimiento de la parte actora, a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No indicar la persona física o jurídica del demandado, toda vez que como tal solo se indica un nombre comercial.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí: Marcelino Bazaco Barca.

Y para que sirva de notificación a María de los Angeles San Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.028)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.027/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Emilio Casado Chozas, contra "Adheve, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 24 de abril de 1979.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por instada por el demandante Emilio Casado Chozas la ejecución judicial de la sentencia dictada en ellos y, en consecuencia, requiérase a la empresa "Adheve, S. A." a fin de que acredite ante esta Magistratura, y en plazo de tres días, haber procedido a la readmisión del actor, y una vez acreditado dicho extremo o transcurrido el plazo indicado, dese cuenta para proceder en consecuencia.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí: Marcelino Bazaco Barca.

Y para que sirva de notificación a "Adheve, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.027)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.786/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Ofelia Redondo Cofiño, contra Anselmo García Cerpa e Isabel Tobías Bauyac, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 2 de marzo de 1979.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por instada por la demandante Ofelia Redondo Cofiño la ejecución de la sentencia dictada en ellos y, en consecuencia, requiérase a la empresa Anselmo García Cerpa e Isabel Tobías Bauyac, a fin de que acredite ante esta Magistratura, y en plazo de tres días, haber procedido a la readmisión del actor, y una vez acreditado dicho extremo o transcurrido el plazo indicado dese cuenta para proceder en consecuencia.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí: Marcelino Bazaco Barca.

Y para que sirva de notificación a Anselmo García Cerpa e Isabel Tobías Bauyac, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.029)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Borondo Al-

contra "Instituto Español de Análisis, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.595/79, se ha acordado citar a "Instituto Español de Análisis, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto Español de Análisis, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.089)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florentino Azogue Ramos, contra "Delta, Empresa Constructora, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el núm. 2.783 del año 1979, se ha acordado citar a "Delta, Empresa Constructora, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Delta, Empresa Constructora, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.088)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Felipe Pantoja Ovando, contra "Huayuan, S. A." y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.062/79, se ha acordado citar a "Huayuan, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Huayuan, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de noviembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.040)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Cerrato Guerrero, contra "Haina, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.289/79, se ha acordado citar a "Haina, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Haina, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.060)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Cardero Illán, contra "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.319 de 1979, se ha acordado citar a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Electroóptica Juan de la Cierva, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.066)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Apolinar Mera Alvarez, contra empresa "Imssa Comercial, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.459 de 1979, se ha acordado citar a Apolinar Mera Alvarez, en ignorado paradero, a fin de

que comparezca el día 17 de octubre de 1979, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Apolinar Mera Alvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.067)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amparo Sanz Sillero, contra Joaquín Peñalver Pérez Mateos, en reclamación por despido, registrado con el número 2.519 de 1979, se ha acordado citar a Joaquín Peñalver Pérez Mateos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Peñalver Pérez Mateos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.090)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SEGOVIA**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 818/78, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de despido, a instancia de María Jesús del Río Sanz, con domicilio en Sanchoño (Segovia), contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", se ha acordado notificar a dicha demandada la sentencia recaída en los mismos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por María Jesús del Río Sanz, contra la empresa "Cannon Craft España, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la misma a que readmita a la actora en su puesto de trabajo y en iguales condiciones que regían antes de producirse la excedencia voluntaria, así como al pago del importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de presentación de la demanda en esta Magistratura hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Cen-

**EL BOLETIN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos**

tral de Trabajo, anunciándolo a esta Magistratura en el plazo de cinco días y forma que determina el vigente texto de procedimiento laboral; haciendo las consignaciones señaladas por la Ley.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, "Cannon Craft España, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en Madrid, calle de María de Molina, número 26, quinto izquierda, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Segovia, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.033)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 288 79, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Félix Doncel Primo, contra la empresa "Molher, S. A.", estando la citada empresa en la actualidad en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en la calle de la Princesa, número 1, cuarto-dos, de Madrid, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don José Rodríguez Quirós se ha dictado con fecha 28 de marzo de 1979 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de diferencias salariales y liquidación, la cantidad de 23.304 pesetas, advirtiéndole a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno; no son 23.304 pesetas, sino 44.232 pesetas las que tiene que pagar la empresa demandada al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada "Molher, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a 4 de abril de 1979.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

(B.—7.031)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos número 1.729 78, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, por despido, a instancia de Juan Carlos Pérez Aparicio, contra la empresa "Molher, S. A.", estando en la actualidad citada empresa en paradero desconocido, habiendo tenido su último domicilio conocido en la calle de la Princesa, número 1, cuarto-dos, de Madrid, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Enrique Míguez Alvarelles, con fecha 6 de febrero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que la relación laboral que liga a Juan Carlos Pérez Aparicio con la empresa "Molher, S. A." quedaba extinguida en el día de hoy.

2.º Que Juan Carlos Pérez Aparicio permaneció en situación de alta en la Seguridad Social hasta la fecha de esta resolución.

3.º Que la indemnización complementaria que el demandante debe percibir abarca desde el día 30 de octubre de 1978 hasta el día de hoy.

4.º Que la empresa "Molher, S. A." debe pagar la cantidad de 100.00 pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios a Juan Carlos Pérez Aparicio. Advirtiéndose a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la persona de su representante legal de mentada empresa demandada "Molher, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a 4 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.030)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "C. de Salamanca, S. A.", contra "Ifa Decoración, S. A.", sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

Una camioneta-tractor "Land - Rover", modelo 109-D, matrícula M-5252-AW.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación el señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.301)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número trescientos veintiuno de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Crecom, S. A.", contra don José Quesada Blanco, calle Zapateira, Rúa-Mos (Pontevedra), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dos de octubre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

Un automóvil "Seat 850 A", matrícula M-708.333, el que se encuentra depositado en el propio demandado.

Dado en Madrid, para su publicación con ocho días hábiles al menos de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.299)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil ciento noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovido por el "Banco de Gredos, S. A.", contra don Francisco Javier

Gastelurrutia Ibarria, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de treinta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Bienes objeto de subasta

Un televisor de 19 pulgadas, marca "Luxe", valorado en ocho mil pesetas.

Una lavadora "Edesa", valorada en cinco mil pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", valorada en tres mil pesetas.

Una cocina "Edesa", valorada en dos mil pesetas.

Un frigorífico "Edesa", valorado en dos mil pesetas.

Un despacho tres mesas y armario metálico y archivador, valorado en diez mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.421)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Luis Parra Ortum, en nombre de "Tracto Industrial, S. A.", contra don Tomás de Arada Guerra, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta nuevamente en pública y segunda subasta, por término de ocho días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al demandado, consistentes en una Misigan y motores, que se valoran pericialmente en la cantidad de setecientas treinta mil pesetas. Sirviendo de tipo para esta segunda la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, el día nueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, y sin que previamente se consigne, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del referido tipo, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los bienes que se hallan en depósito. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.440)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número ochocientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera Bancaya, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañava-

te, con don Manuel Priegue Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, y en cinco lotes, los bienes embargados siguientes:

1. Una pala cargadora, marca "Fiat-Allis", FL-10-B, número 002.575.

Tipo subasta: un millón ciento veinticinco mil pesetas.

2. Una pala cargadora de ruedas, "Pegaso", "Allis Chalmers", modelo 545-H.

Tipo subasta: novecientos mil pesetas.

3. Dos machacadoras con cintas transportadoras y alimentadoras, con sus correspondientes motores eléctricos.

Tipo subasta: un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

4. Un compresor eléctrico, marca "Bético", de 85 HP.

Tipo subasta: doscientas veinticinco mil pesetas.

5. Un compresor a gas-oil, marca "Joyman", en mal estado.

Tipo tasación: siete mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta, para cada uno de dichos lotes las sumas de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea las que se expresan en cada uno de mencionados lotes, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de tipo de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado don Manuel Priegue Martínez, domiciliado en Cando-Noya (La Coruña).

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.008)

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en expediente número mil setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, ha sido declarada "Ana, Empresa Editorial, S. A.", por auto de fecha treinta y uno de mayo próximo pasado, en estado de suspensión de pagos, considerándola en estado de insolvencia definitiva, cuyo estado ha sido mantenido en resolución de fecha veintinueve de julio corriente, habiéndose convocado a los acreedores a Junta general señalada para el día treinta de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.423)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Peninsular Alcalde Hermanos, S. A.", y en su nombre el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Francisco Caballero Cantos, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por se-

gunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciséis de octubre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes embargados son los siguientes:

Una máquina marca "Begoña", de offset, tamaño 44 x 56, valorada en cien mil pesetas.

Una máquina marca "Victoria Front", plana, valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina marca "Begoña", plana, valorada en sesenta mil pesetas.

Una máquina guillotina marca "Krause", de un metro de luces, valorada en cuarenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.006)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete-Bdos, se tramitan autos a instancia de don Jesús Polo González, y en su nombre el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Víctor Barahona Rojo, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintidós de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, y que los bienes objeto de subasta se sacan con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo.

## Fincas objeto de la subasta

## Primer lote

Finca rústica en Jadraque, al sitio denominado "El Palomar", polígono 35, parcela 228; de cabida cinco celemines, o 12 áreas 95 centiáreas; que linda: al Saliente, Leovigildo Barrio Pedro, Jesús Barahona; Poniente, Martina Tejedo, y Norte, Joaquín Barahona. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 817, libro 45, folio 244, finca 5.397. Valorada pericialmente en seiscientos cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Segundo lote

Un vehículo "Jeep", matrícula de Almería, número 34.673, de 17 HP. Valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.010)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo de seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre y representación de "Renablast, Sociedad Anónima", contra don Rafael Banderas Navaja, bajo el número ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso primero izquierda en la planta primera por encima de la baja y a la izquierda según se sube por la escalera del edificio números 7 y 9 de la calle Dátil, de esta capital, Carabanchel Alto. Tiene una superficie construida de 107 metros 85 decímetros cuadrados. Tiene además una terraza privativa de 36 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, un dormitorio, pasillo, cocina con tendedero y cuarto de aseo con baño.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dos millones trece mil novecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.294)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-B-dos, a instancia de la entidad "Edros, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, sobre reclamación de doscientas nueve mil noventa y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bie-

nes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, en la "Urbanización Tejera", Hoyo de Manzanares, y que son los siguientes:

Veinticuatro marcos de ventana, de madera, de dos hojas, de 1,50 por 1,10 metros, a 500 pesetas cada uno, en pesetas 12.000.

Cincuenta y nueve marcos de ventana, de madera, de tres hojas, de dos por 1,80 metros, a 750 pesetas cada uno, en pesetas 44.250.

Ciento veintitrés marcos de puerta, de 2,10 por 1,10 metros, de madera, a 250 pesetas cada uno, en 30.750 pesetas.

Veinte marcos de ventana, metálicos, con tres hojas, a 750 pesetas cada uno, en 15.000 pesetas.

Ocho radiadores de calefacción, grandes, a 1.000 pesetas cada uno, en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.347)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Nicolás Polo Hernández, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Antonio Bernabé de Frutos, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Alcalá de Henares, en la calle de Batalla de Lepanto, cuatro, y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Citroën", 2 CV, matrícula M-6629-CP.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día dos de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan José Vizcaíno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—21.011)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado

y con el número 780/79 se tramita expediente a instancia de don Fernando Aragón, Procurador en nombre y representación de don Marcelino Rubio García, sobre inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, respecto de las siguientes fincas:

A) Urbana. Solar número cuatro de la manzana letra D, en término de Canillas (hoy Madrid), procedente de la tierra conocida por Cima del Quinto, Linda por el Oeste, por donde tiene su entrada y fachada principal, en línea de diez metros, con la calle de los Dos Hermanos (hoy calle Servátor); por la derecha al Sur también en línea de trece metros cuarenta y cinco centímetros, con solar número tres (hoy calle de Servátor, número 2, propiedad de los herederos de Francisco Yusta y alquilado a don Primo Antón Muñoz), por la izquierda al Norte en línea de trece metros ochenta centímetros, con solar número cinco, propiedad de don Marcelino Rubio García, y por la espalda al Este en línea de diez metros, con solar número dos (hoy con salida del garaje de las comunidades de propietarios números 1, 3 y 5 de la calle de Valdecaleras). Estas líneas afectan la figura de un cuadrilátero irregular y comprenden una superficie de ciento treinta y siete metros, noventa y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil setenta y seis pies con cincuenta y tres centésimas de pie cuadrado.

B) Urbana. Solar número cinco de la manzana, letra D, en término de Canillas (hoy Madrid), procedente de la tierra conocida por Cima del Quinto, Linda al Oeste, por donde tiene su entrada o fachada principal, en línea de diez metros, con la calle de Dos Hermanos (hoy calle Servátor); por la derecha al Sur en línea de trece metros ochenta centímetros, con solar número cuatro (descrito anteriormente), por la izquierda al Norte en línea de catorce metros veinte centímetros con solar número seis (hoy calle Servátor, número 6, hoy propiedad de los herederos de don Alejandro López Escamilla) y por el Este o espalda, en línea de diez metros, con solar número dos de la propiedad de don Federico Núñez (hoy con salida de garaje propiedad de las Comunidades de propietarios números 1, 3 y 5 de la calle de Valdecaleras). Estas líneas afectan la figura de un cuadrilátero irregular y comprenden una superficie de ciento cuarenta y un metros noventa y cinco decímetros, equivalentes a mil ochocientos veintiocho pies treinta y una centésimas de pie cuadrado.

Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de de la Propiedad número 17 de esta capital, a nombre de doña Antonia Villegas Hoffer.

Por proveído de esta fecha ha sido admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado convocar por edictos a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1979. José Moreno.—El Secretario: Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 2 de junio de 1979. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.184)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 731-G/79, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Onix-Carmo, Sociedad Anónima», se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, Sr. Lizcano Cenjor. Madrid, a 20 de junio de 1979.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número diez de las de esta capital, a fin de que por el mismo se expida y remita a este Juzgado certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea, a partir de 1.º de enero de 1863. Requiriéndose a la parte ejecutada «Onix-Carmo, S. A.», a fin de que satisfaga al Banco su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo. Requiriéndose, asimismo, para que dentro de seis días presente en la secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí.—Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «ONIX-Carmo, S. A.», requiriéndole a los fines, por el término y apercibimiento acordados, se expide el presente, que se firma en Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.219)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla y con el núm. 763-A/1978, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre de don Rafael de la Joya y Castro, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, sobre reclamación de cantidad, aparece practicada tasación de costas, que comprende los siguientes conceptos:

Principal reclamado: 164.704 pesetas; intereses: 9.315 pesetas; protestos: 4.812 pesetas; honorarios Letrado: 35.000 pesetas; suplidos Procurador: 14.638 pesetas; derechos Procurador: 10.323 pesetas; tasas judiciales: 1.060 pesetas.

SUMA TOTAL: 239.852 pesetas. Habiéndose acordado por providencia de 28 de mayo último dar traslado a los demandados don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, que se encuentran en el término paradero, para que en el término de tercero día puedan impugnar dicha tasación si conviniere a su derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.322)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 664/79 se sigue expediente promovido por doña Rosario Esdiente promovido por doña Rosario Esdiente herederas abintestato de don Manuel Montero Palacios, nacido en Granja de Torrehermosa (Badajoz), hijo de Gregorio y de Rosario, que falleció en esta capital el día 26 de febrero de 1975, sin haber otorgado testamento, en es- tado de casado con la solicitante, reclamándose la herencia de dicho causante en favor de sus hermanos de doble vínculo, don Hilario Fernando, doña Concepción Andrea, doña Juana Dolores, don Francisco, doña Florencia Luciana, doña Josefa Rosenda, doña Felisa

Martínez, don Gregorio, don Antonio y doña Petra Montero Palacios, por partes iguales, sin perjuicio del usufructo que en favor de la viuda del mencionado causante establece la Ley; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 27 de junio de 1979, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.912)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, con el núm. 1.736/1978 se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

## Sentencia

En Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Sr. don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante «Agrupación de Empresas, S. A.», representada por la Procurador doña Isabel Jiménez Andosilla y defendida por el Letrado Sr. Ruiz Briones, y de la otra, como demandada, la entidad «Indra-I, S. A.», domiciliada en esta capital, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de canti-

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Indra-I, S. A.», haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su procentaje, entero y cumplido pago al ejecutante Agrupación de Empresas, Sociedad Anónima», de la suma de seiscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis pesetas doce céntimos, como intereses del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Enrique Carreras Gistau.—Rubricado.

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al director, gerente o representante legal de «Indra-I, S. A.», se expide la presente en Madrid, a 4 de julio de 1979, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.035)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.400/78, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Promoción de Maderas, S. A.», contra don Jacinto Esteban Bartolomé y otra, en los cuales se ha acordado hacer la existencia de dicho procedimiento a los posibles ignorados herederos que puedan existir del expresado demandado, que ha fallecido, para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar los derechos correspondientes al expresado demandado, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles también saber que en el mencionado juicio se reclama por la demandante la cantidad de cinco millo-

nes noventa y ocho mil cuatrocientas tres pesetas de principal, con más intereses y costas, que se han calculado, sin perjuicio de liquidación en otras, un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los posibles ignorados herederos del demandado don Jacinto Esteban Bartolomé, se expide el presente en Madrid, a 26 de junio de 1979 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.175)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Confeciones Santa Clara, S. A.», representada por el Procurador Sr. Ibáñez, y domiciliada en Juan Duque, número 29, de esta capital, dedicada a la confección de prendas, se ha mantenido la calificación de insolvencia definitiva decretada por auto de 6 de los corrientes, así como hacer pública tal resolución a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de esta provincia, Diario «El Alcázar» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 30 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.202)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, en auto dictado en 13 de abril de 1978, ha despachado ejecución a instancia de «Sefisa Finanzaciones, Sociedad Anónima», contra los bienes y rentas de don Emiliano Latorre López por la cantidad de 30.246 pesetas de principal y otras 20.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y, en consecuencia, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se le cita de remate por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el término de nueve días que se le conceden pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, personándose en autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley; y que se ha decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse cuál sea su domicilio y paradero.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.206)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, con el número 400/79, en providencia dictada en el día de hoy, en autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía, ciento ochenta mil pesetas), en cuyos autos aparece la siguiente:

## Providencia

Juez, Sr. Carreras.—Madrid, 2 de mayo de 1979.—El anterior escrito a los autos de su razón; y como se pide, li-

brese mandamiento al Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, para que con relación a las fincas hipotecadas que son el local comercial con vivienda, situado en la planta baja y el piso primero B de la casa número 4 de la calle del Alamillo de esta capital, expida certificación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada según los modernos libros, o sea, a partir de primero de enero de 1863, cuyo mandamiento será entregado para su curso al Procurador actor.—Notifíquese esta providencia al Director Gerente o Representante legal de la entidad demandada «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», requiriéndole, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco actor su débito con apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo y para que en el término de seis días, presente en la Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, con apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: José-Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la entidad demandada «Hijos de Antonio Barceló, Sociedad Anónima», haciéndole los requerimientos acordados, por los fines, término y apercibimiento consignados, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo acordado, expido la presente, en Madrid, a 10 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.236)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Portes Sánchez, Sociedad Anónima», dedicada a la Construcción y Obras Públicas, y con domicilio en Madrid, en la Avda. del Mediterráneo, número 47, decretándose la Intervención de todas las operaciones de la referida sociedad.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1979, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—21.328)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, por auto de dos de marzo de 1978, despachó ejecución a instancia de doña Carmen Franco Estévez contra los bienes y rentas del demandado don Adolfo Verde Pérez, por la cantidad de 500.000 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago, citándole de remate para que dentro del término de nueve días que se le conceden comparezca en dichos autos, que llevan el núm. 321/78, oponiéndose a la ejecución si viere convenirle, personándose en autos por medio de Procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y el de esta

provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a 7 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.075)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, se sigue, con el número 870/79, expediente promovido por doña Teresa Barañano Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de doña Adelfa Barañano Martínez, natural de Villahoz (Burgos), hija de Godofredo y Tiburtina, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día 30 de abril de 1979, en estado de soltera, reclamándose la herencia de la misma para sus hermanos de doble vínculo doña Dolores, doña Lucía, don Emiliano, don Benito, doña Teresa, doña María del Carmen, doña María Concepción y don Eusebio Barañano Martínez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1979, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.115)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Esteban Rodríguez García y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Una parcela de terreno o solar para edificar, situado en la zona de ensanche de Coca, al sitio de los «Azafranales», de 494 metros y 50 decímetros cuadrados; que linda: por frente, que es el Sur, con resto del predio de que ésta se segrega, destinado a vía pública, que en el plano de parcelación se denomina como calle número 3; por la derecha, entrando, con parcela segregada del mismo predio, que está vendida a Gumerindo González; por la izquierda, con resto del predio del que se segrega, destinado a vía pública, y por el fondo, con terreno de Manuel González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, tomo 2.373-30-154-2.008, primera.

En dicha finca se ha verificado una edificación de planta baja y sobrado en planta alta, con superficie aproximada en planta de unos 90 metros cuadrados, cuya obra nueva no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de

la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.142)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera de Iniciativas Industriales, S. A.", contra "Construcciones G. Serrano, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Grúa marca "Grasset 125", XII28, de nueve tramos, 30 metros de pluma, más un tramo intermedio, cuatro motores, elevación, traslación orientación y carro con armario eléctrico, "Telemecánica", número 27.173-10. 220/380 V.

Dicha grúa se encuentra en Mejorada del Campo, terreno sito en dicha localidad, dentro de la finca "El Soto de Marimartín", paraje del "Raso", donde se va por la carretera Nacional número dos, cogiendo el desvío en el puente de San Fernando de Henares, se atraviesa el pueblo hacia Mejorada, a cien metros aproximadamente a la izquierda, según tiene manifestado el director-gerente de la entidad demandada, don José Luis González Morais, que está nombrado depositario de dicha máquina.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día nueve de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Dicha grúa sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La referida grúa puede ser examinada por los licitadores en el lugar en que se encuentra, que antes se ha referido.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, para que con ocho días hábiles, por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.007)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Madrid, plaza de Castilla, segunda planta, en el expediente número setecientos ochenta y nueve, sobre adopción de medidas de separación conyugal, entabladas

a instancia del Procurador señor Crespo, en nombre de doña Asunción Ramírez Guerrero, contra su esposo don Gerald W. Knouse, se cita por medio del presente al esposo demandado, para que comparezca ante este Juzgado el día veintiséis de septiembre próximo, a las diez y media de su mañana, a fin de celebrar la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete, en relación con el mil ochocientos noventa y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, previéndole que tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos en Secretaría.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.418)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número mil trescientos ochenta de mil novecientos setenta y siete-AM, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", contra las entidades "Inmobiliaria Atabal, S. A.", "Araúnda, S. A.", y "Financiera Importadora y Constructora, S. A.", en reclamación de un crédito hipotecario de veintiséis millones ochocientos nueve mil quinientos diez pesetas con catorce céntimos de principal y otros cuatro millones de pesetas para intereses, gastos y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª En Madrid, casa sita en calle de Amor de Dios, señalada con el número doce antiguo y once moderno de la manzana doscientos treinta y nueve, comprendida en la sección primera del Registro de la Propiedad de Mediodía. Consta de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Inscrita a nombre de "Inmobiliaria Atabal, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 186 del archivo, folio 222, finca número 1.446, inscripción décimooctava.

2.ª En Madrid, casa señalada con el número treinta y cuatro de la calle de Bocángel. Mide todo el solar una superficie de ciento treinta y siete metros cuadrados y sobre él se ha levantado un edificio, distribuido en planta de semisótano y cinco plantas, ocupando el semisótano y las tres primeras plantas ciento treinta y siete metros cada una y la cuarta y la quinta ciento veinticinco metros cuadrados cada una, destinándose en la quinta planta ochenta metros cuadrados a terraza. El resto del solar se destina a patio y respiradero. Figura inscrita a nombre de "Araúnda, S. A.", en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid, al tomo 722 del archivo, folio 243, finca número 19.241, inscripción décima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio de Juzgados), planta segunda, el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo a la subasta el setenta y cinco por ciento de las siguientes cantidades pactadas en la escritura de hipoteca:

Para la finca primera, trece millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para la finca segunda, quince millones setecientos quince mil pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores a las que sirven de tipo a la subasta.

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes ante-

rios y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los indicados tipos de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndolo hacer a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide y firma el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—21.157)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Commetal, Sociedad Limitada", con domicilio en esta capital, en calle Isla de Java, número treinta y cinco, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, y que es el número mil quinientos ochenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho; en cuyo expediente, por auto de este día, se ha acordado suspender la Junta general de acreedores convocada para el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que autorizan los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, y se ha concedido a la citada entidad suspensa el plazo de tres meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—21.016)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y REMATE**

En este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 104-A/79, se ha dictado auto despachando ejecución a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la entidad "Auto Distribución, S. A.", contra don Fernando Ballesteros Aznar, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Corazón de María, número 7, sobre pago de 339.152 pesetas de principal y 160.807 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia del día de hoy y sin previo requerimiento de pago, por el ignorado paradero de dicho deudor se ha embargado como de su propiedad el automóvil furgoneta marca "Sava", modelo 5.721, matrícula M-9610-BK, a responder de indicadas responsabilidades, y citarle de remate por medio de edictos, concediéndole el término improrrogable de nueve días para que pueda oponerse a la ejecución personándose en forma en los autos, y que tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias simples de demanda y documentos presentadas.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Fernando Ballesteros Aznar a los fines y término anteriormente expresados, expido la presente en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 3 de julio de 1979.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—20.894)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.564/78, se sigue expediente de dominio a instancia de don Alfonso Fraile Poza, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad número 1, de Madrid, de la cuarta parte indivisa, del siguiente inmueble:

Urbana: Casa en esta capital con fachadas a la calle de Ayala y Lagasca, a las cuales hace chaflán, números diecinueve y sesenta y seis, respectivamente. Consta de seis plantas, sótanos y ático, la planta baja destinada a viviendas y las demás plantas con tres cuartos para vivienda; la casa consta, además, de cuatro patios, que comprenden la parte no edificada y se halla actualmente en construcción. Linda por su frente, al Sur, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con la calle de Ayala; por la izquierda, entrando al Oeste, en línea de 27 metros, por donde también hace fachada con la calle de Lagasca; por la derecha, al Este, en línea igual de veintisiete metros, con finca de don Cayetano Aguado; y por el fondo, al Norte, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con la casa número setenta y ocho de la calle de Lagasca. Mide una superficie de quinientos noventa y un metros treinta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos quince pies cuadrados noventa y cuatro décimas de otro pie.

La referida cuarta parte indivisa aparece actualmente inscrita a favor de don Gonzalo Gómez Casillas, casado con doña María Canseco Parrizas, según las inscripciones primera, segunda y décimotercera de la finca número 7.130 de dicho Registro, obrantes a los folios 93 al 104 del libro 350 del archivo y folios 210 al 220 del libro 352 del archivo.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Gonzalo Gómez Casillas y su esposa doña María Canseco Parrizas, como titulares registrales de dicha cuarta parte indivisa y personas de quienes proceda la misma, a don José Finat y Carvajal y a don José Pérez Seoane y Roca de Togores como personas a cuyo favor aparecen inscripciones de hipoteca que gravan la finca, y cuyos paraderos se desconocen, y al mismo tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación de tracto sucesivo que se solicita, para que todos ellos, citados y convocados, puedan, en el término de diez días, comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.024)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid con el número 390-A/79, de que se hará mención a continuación, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Sr. D. José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre Rafael Martín Cuevas, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y de esta vejeidad, con domicilio en Avenida Doña Estrella, número 10, representado por el Procurador don Emilio García Fernández y dirigido por el Letrado don Benjamín Martín Borregón; y, de otra parte, como demandado, don Vicente de Gregorio Colmenares, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta capital, calle

Mayor, número 77, hoy en ignorado paradero, que se halla en situación de rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente de Gregorio Colmenares, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Rafael Martín Cuevas de la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, importe de la letra de cambio porque se ha despachado la ejecución, más los gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de tal protesto y costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado domicilio del demandado, además de notificarse en estratos, se le notificará mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde por su ignorado paradero, don Vicente de Gregorio Colmenares, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—21.030)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Por el presente se hace constar que en este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 357/77-AM, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

En Madrid, a 9 de junio de 1979.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que con el número 357/77-AM se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Jesús Sánchez González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta capital, con domicilio en calle Valmojado, número 227, representado en autos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Fernando Vila Izquierdo, que tuvo su domicilio en calle Illescas, número 185 - 7.º, de Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa de inmuebles.

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Jesús Sánchez González, contra don Fernando Vila Izquierdo, declarado en rebeldía, debo declarar y declarar: 1.º Haber lugar a la elevación a escritura pública del documento privado de compraventa de fecha 12 de abril de 1970. 2.º Condenando al mencionado demandado Sr. Vila Izquierdo a estar y pasar por esta declaración y al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de compraventa a favor del actor, imponiéndole todas las costas causadas en este Juicio al demandado por su temeridad y mala fe.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano.—Firmado y rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al de-

mandado don Fernando Vila Izquierdo, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de julio de 1979. El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—21.033)

**JUZGADO NUMERO 7**

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número 7 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 7 y con el número 577/79-C se sigue expediente promovido por don Manuel Fernández Loma, representado por el Procurador señor Bravo, sobre rectificación de extensión de cabida de la finca que luego se describirá, en el cual se ha dictado la providencia, que copiada literalmente a la letra, dice así:

**Providencia**

Juez, Sr. Guelbenzu.—Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, a 5 de julio de 1979.

Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con el poder y demás documentos que le acompañan, en virtud de todo lo cual se tiene por parte en el asunto que se promueve en nombre de don Manuel Fernández Loma al Procurador don Federico Bravo Nieves, con quien en tal concepto se entiendan las notificaciones sucesivas y demás diligencias; se admite a trámite este expediente, y en su virtud dese traslado de dicho escrito, con entrega de las copias simples presentadas al Excmo. señor Fiscal, y cítese a don Manuel Alvarez Duarte como persona de quien procede la finca objeto de este expediente por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia por desconocerse su domicilio, y cítese, asimismo, a los titulares de los predios colindantes, don Armando García Alonso, doña Luisa Delgado Rodríguez y don Narciso Belinchón Delgado, estos dos últimos como herederos de don Ruperto Belinchón Figueroa y Ayuntamiento de Madrid en los domicilios que de los mismos se expresan, y convóquese, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y Juzgado Municipal de Carabanchel e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario «El Alcázar», haciéndose extensivos a estos extremos los edictos mandados librar, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de las fijaciones y publicaciones de dichos edictos y de indicadas citaciones, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere, para alegar lo que a su derecho estimen pertinente; y para que tenga lugar la citación acordada a don Armando García Alonso, colindante de la finca, librese el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia de Navalcarnero.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José Guelbenzu.—Anfe mí: Antonio Zurita.—Rubricados.

La finca a que se alude y cuya extensión se trata de rectificar es la siguiente:

Casa en Madrid-Carabanchel Bajo, número 9, moderno, de la calle Francisco Guzmán, ya terminada su construcción, constituida por la que antes estaba señalada con el mismo número de dicha calle y por agrupación del solar contiguo a la misma. Ocupa toda la finca una superficie de 1.008 metros 30 decímetros cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 144 metros cuadrados y en una planta al testero dividida en dos cuerpos, 275 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patios, aunque en la realidad física, según reciente medición, ocupa una superficie total en planta de mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados con noventa y un decímetros también cuadrados. Lindante al frente con la calle de Francisco Guz-

mán en línea de dieciocho metros; izquierda, con finca de don Luis Domingo Barrios, don Gonzalo López Baeza y José Martín Arias, en línea de 56,55 metros; derecha entrando, con otra de los señores Guzmán y Morán en línea de 56,10 metros y por el fondo con calle de Felisa Fernández en línea de 18 metros. Que por reciente medición los linderos que deben constar en el Registro son los siguientes: Frente con calle de Francisco Guzmán en línea de 18 metros 10 centímetros; izquierda entrando con fincas de herederos de don Ruperto Belinchón Figueroa y don Manuel Fernández Loma, en línea de 56 metros 4 centímetros; derecha entrando, con finca de don Armando García Alonso y don Manuel Fernández Loma en línea de 56 metros 4 centímetros, y por el fondo con la calle Parra, antes Felisa Fernández, en línea de 29,85 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy número 9 de esta capital, al tomo 1.339, libro 146, folio 233, finca número 10.705, inscripción 5.º.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 5 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.040)

**JUZGADO NUMERO 7****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, con el número 429-A/79 se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Angel Jimeno García en nombre y representación de «Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid» y éste actuando en sustitución procesal del Colegiado don Leopoldo Andrés Marcos Mayor, contra la entidad «Casabosque, S. A.», de ignorado domicilio, sobre reclamación de quinientas cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesetas con tres céntimos de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dicha entidad demandada en la persona del señor representante legal de la misma para que comparezca en los autos personándose en forma, concediéndole el término de cinco días, estando en Secretaría a su disposición las copias simples de demanda y documentos presentadas.

Y, para que sirva de emplazamiento en forma al señor representante legal de la entidad demandada «Casabosque, Sociedad Anónima», por su ignorado domicilio, a los fines y por el término acordados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 27 de junio de 1979.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—21.190)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía número 1.427/78, promovido por don Félix Hernán Martín sobre existencia y validez de un contrato privado y su elevación a escritura pública, y otros extremos, por el presente se emplaza a los demandados ignorados herederos de don Cayetano Crespo Sanz, para que en término de cinco días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo a este segundo llamamiento seguirán los autos en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.196)

**JUZGADO NUMERO 8****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo número 516/79 de este Juzgado, a instan-

cia de Construcciones de Ascensores «Cenia-Pingón, S. A.», se ha dictado la siguiente resolución que contiene los siguientes particulares.

**Sentencia**

En Madrid, a 9 de julio de 1979.—El Ilmo. Sr. don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Construcciones de Ascensores Cenía-Pingón, S. A.», representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, y defendida por el Letrado don Gabriel María Arzac Apaolaza, contra Antonio Alvarez, S. A., que tuvo su domicilio social en esta capital, hoy en ignorado paradero, que ha sido declarada rebelde, en reclamación de un millón quinientas mil pesetas de principal, más otras quinientas mil pesetas, calculadas para intereses legales, gastos y costas, cuyo embargo se practicó por edictos, como asimismo la citación de remate... Resultando...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra Antonio Alvarez, Sociedad Anónima, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su productos, entero y cumplido pago al ejecutante de un millón quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ José Lizcano Cenjor.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—Aquilino Sánchez Medina.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).

(A.—21.244)

**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 123 de 1976, por robo, contra José Villa Pérez, se anuncia a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, un televisor marca «Emerson», en blanco y negro, de 21 pulgadas, embargado al aludido procesado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, en que el televisor fué valorado pericialmente, y se previene que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esta suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª El televisor obra en poder del procesado José Villa Pérez, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Puerto Lumbreras, núm. 11, primero A.

5.ª El total del precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.164)

**JUZGADO NUMERO 8**

**NOTIFICACION**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción número ocho de los de esta capital.

Por el presente hace saber al procesado José Villa Pérez, que tuvo su último domicilio en el piso primero A de la casa núm. 11 de la calle de Puerto Lumbreras, de esta capital, haberse señalado para la venta en primera subasta el televisor marca "Ermeson", en blanco y negro, de 21 pulgadas, y en precio de 18.000 pesetas, el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, así acordado en el sumario número 123 de 1976 (H), por delito de robo.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1979. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—1.165)

**JUZGADO NUMERO 8**

**NOTIFICACION**

Por la presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 150-70 H, seguido por delito de estafa, se hace saber al procesado Manuel Mendiola del Barrio, que tuvo su último domicilio en esta capital, pensión "San Blas", calle de Atocha, 117, haberse señalado para la venta en pública subasta, por vez primera, de los dos equipos de grifería para baño que le fueron intervenidos, el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al procesado Manuel Mendiola del Barrio, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado). (C.—1.166)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 150-70, por delito de estafa, contra Manuel Mendiola del Barrio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de dos equipos de grifería de baño, intervenidos al aludido procesado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 400 pesetas, en que la grifería de referencia ha sido tasada pericialmente; y se previene a los licitadores que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa suma.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª El total del precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1979. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—1.167)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de instrucción núm. 8 de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 121 de 1976-H, seguido por estafas, contra otro y Esteban Cruz Rodrigo, vecino de Sevilla, calle de Torreledones, 67, bajo, se anuncia en pública subasta y por vez primera y término de veinte días el vehículo marca "Austin" 1.100, Berlina normal, matrícula SE-1100-D, de la propiedad de dicho Esteban Cruz Rodrigo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, se señala el próximo día 23 de octubre, a las doce horas de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de 85.000 pesetas, en que dicho vehículo fué tasado pericialmente; y se previene a los licitadores que no se admitirán ofertas que sean inferiores a los dos tercios de esa suma.

2.ª Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.ª El vehículo obra en poder del penado, en Sevilla, calle de Torreledones, número 67, piso bajo.

5.ª El total del precio que se ofrezca ha de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1979. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado). (C.—1.168)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis-H, promovidos por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre de "Expomueble, S. A.", contra don Antonio Jiménez Lucena, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

1.º Un salón comedor, compuesto de mueble librería de tres cuerpos, lacado en blanco, con dos rinconeras adosadas; una mesa moderna, baja, de madera, pintada en blanco, de 0,90 m. de diámetro, con hueco central para florero; un tresillo, compuesto de sofá triplaza y dos butacas, tapizado en curpiel blanco; dos sillas pintadas en blanco y tapizadas en azul claro; un mostrador-bar, circular, con tres redondos, tapizados en rojo los laterales y azul el centro; un cuadro al óleo, representando a la Virgen, San José y dos niños, con la firma "A. Mateos"; una enciclopedia Universal "Sopena", de diez tomos, tasada en setenta mil pesetas.

2.º Una consola adosada a la pared, con adorno circular metálico dorado y tapa de mármol, y un espejo con marco dorado, metálico, tasado en doce mil pesetas.

3.º Un televisor marca "Teleavia", de 23 pulgadas, tasado en nueve mil pesetas.

4.º Un frigorífico marca "A. E. G.", con mueble secreter, digo, con dos departamentos, grande, tasado en seis mil pesetas.

5.º Una máquina de coser "Sigma", con mueble secreter, tasada en tres mil pesetas.

6.º Una mesita amueblada para televisión, en madera de nogal, con un departamento central y dos cajones laterales, tasada en dos mil pesetas.

Importa la tasación, en total, la suma de ciento dos mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla (Edificio de los Juzgados), tercera planta, se ha señalado el día nueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del de tasación.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Isabel Lucena Prieto, calle Dolores Armengot, número veintiséis.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. —

El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.304)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número seiscientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y uno-H, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Granizo, en nombre de don Tomás Ordóñez Mateo, contra doña Aurelia Cezón Martínez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

**Finca**

Local comercial, izquierda, de la casa en esta capital y su calle de Ramón Luján, por donde está señalado con el número ciento uno. Tiene su entrada directamente desde la calle. Consta de local propiamente dicho, vestidor y W. C., y una superficie, aproximada, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, portal de la casa, patio y local derecha; izquierda, finca número noventa y nueve de la misma calle, y fondo, finca de donde se segregó el solar de esta finca. Inscrita al tomo 705, libro 247, folio 234, finca 20.377, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla (Edificio de los Juzgados), tercera planta, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, a que asciende el precio fijado en la, digo, el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.165)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil treinta y siete de mil novecientos setenta y cuatro H, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Mauricio Alonso Capilla, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Los derechos que correspondan al demandado y su esposa doña María Vila Villota; derivados del contrato de compraventa privado de fecha 2 de septiembre de 1979, en el que figura como vendedora "Urbanizadora Béjar, S. A."; relativo al apartamento sito en la Urbanización "Las Lanzas", kilómetro 10,500 de la plaza de San Juan (Alicante), blo-

que 4, casa E-3.º B, que en el Registro de la Propiedad se describe así: Número 95. Apartamento letra B, tipo C, del piso tercero, zaguán E del bloque IV del grupo "Las Lanzas", sito en Campello y su partida de Alcalasí o Fabraquer. Mide 53 metros 47 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, terraza en fachada y galería al patio. Linderos, llegando de la escalera: derecha, resto de la finca matriz; izquierda, apartamento letra C del mismo piso, zaguán y bloque A del mismo piso y bloque, zaguán F. Inscrito a nombre de "Urbanizadora Béjar, Sociedad Anónima", por la inscripción primera vigente de la finca 9.164, al folio 129 del tomo 2.384, general, 140 de Campello.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, tercera planta, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

**Se previene a los licitadores**

Que los derechos indicados salen a subasta por el precio de tasación, que es de cuatrocientas dieciocho mil novecientas setenta pesetas (418.970 pesetas); que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el título de propiedad de tales derechos se encuentra suplido con fotocopia del documento privado de compraventa facilitado por la "Urbanizadora Béjar, S. A."; que el adquirente se subroga en todos los derechos y obligaciones que se derivan de tal documento privado; que los autos y la certificación del Registro, en la que la finca aparece inscrita a nombre de "Urbanizadora Béjar, S. A.", libre de cargas, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.152)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y cinco S, a instancia del Procurador señor Enríquez Ferrer, en representación de don Manuel de Soto y Carvajal, contra "Urbanizadora de Béjar, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, en reclamación por cantidad; y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera, doble, pública y simultánea subasta la siguiente finca propiedad de la entidad demandada:

Parcela de tierra de calma procedente de "La Huerta", denominada del "Charco" o de "San Joaquín", sita en los ruedos de Utrera; ocupa una superficie de dos hectáreas 26 áreas 75 centiáreas. Linda: por el Norte, con finca de donde se segrega; por el Sur, con el Callejón de los Osos, que en realidad es un callejón sin nombre; Este, eje de futura calle que la separa del terreno de Manuela Gómez Cabañas, y Oeste, con carretera de Utrera a Alcalá de Guadaíra y la calle María Auxiliadora.

En la actualidad y después de dos segregaciones efectuadas, la finca tiene una superficie de 13.744 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al folio 19 del tomo 840, libro 273 de Utrera, inscripción primera de la finca 10.695.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis

de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado (edificio plaza de Castilla, tercera planta) y en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de Utrera (Sevilla), y se previene a los licitadores:

## Primera

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué de veinticinco millones setecientos setenta mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Quinta

Que la consignación del resto del precio se hará a los ocho días de la aprobación del remate, y si en la doble subasta resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes en este Juzgado.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—21.249)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Franco López, contra don Jesús Tornos Cubillo y doña Pilar Rodríguez Urzaiz, con domicilio en Madrid, paseo de La Habana, número ciento setenta y nueve, autos número doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Descripción de la finca objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Torrelodones, en el monte denominado "La Berzosilla", que ocupa una extensión superficial de 6.734 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 60 metros 25 centímetros, con finca de esta procedencia, propiedad de don Luis Tornos Cubillo, y en otra línea de 12 y 10 metros, respectivamente, con camino de acceso abierto en la finca matriz; al Sur, en línea de 71 metros 75 centímetros, con depósito de agua de la finca matriz; al Este, en línea de 81 metros 10 centímetros, con finca de esta procedencia de don Ignacio Tornos Cubillo, y al Oeste, en línea de 92 metros 50 centímetros, con finca de doña Montserrat y don Juan de la Torre y señor Laporte.

Inscrita la hipoteca al folio 49 vuelto del tomo 1.528, libro 50 de Torrelodones, finca 3.016, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.298)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setenta y seis de mil novecientos setenta y siete-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.", contra don Juan Ramón Manzano García, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintisiete mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un frigorífico marca "Corcho", de 210 litros, aproximadamente.

Una lavadora superautomática marca "Fagor".

Un lavavajillas marca "Fagor".

Un tresillo compuesto de cinco módulos, tapizados en color marrón. Dichos bienes están depositados en la esposa del demandado, doña María Isabel Paz Zamorano, con domicilio en la calle Bravo Murillo, doscientos once, tercero A.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.358)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil trescientos quince de mil novecientos setenta y seis-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Central de Financiación, S. A.", contra don Eusebio López Rey Lozano y doña Eusebia García-Rojo Perales, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la

Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y nueve mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat" 600, matrícula SE-74.982.

Un automóvil marca "Seat", matrícula TO-5216-B.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-3761-B.

Un remolque de camión trailer, matrícula TO-00095-R.

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-30.190.

Un "Land Rover", matrícula M-414.107.

Los vehículos expresados están depositados en doña Eusebia García Rojo Perales, vecina de Los Yébenes, calle Pelayo, catorce.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.094)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y dos-A, que se sigue en este Juzgado (antes Juzgado número veinticinco) a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Francisco J. Fernández de Velasco Acha, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

1.º Séptima parte indivisa de la finca rústica, terreno poblado de arbolado, al sitio de "La Composta", del término de Villacarriedo (Santander). Mide 288 carros, o sea, cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas y veintiocho centiáreas (45.828 metros cuadrados). Linda: al Sur, Manuel Pérez, prado de este caudal y José Gómez; Oeste, carretera, herederos de Celestino Oria y monte común de La Peña, y Norte, con Vega de la Peña.

2.º Quinta parte indivisa de la finca rústica, cierro destinado a rozo, al sitio de la Sierra de Arroba, en el término municipal de Bárcena (Santander). Mide cuarenta y un carros y once brazas, u ochenta y dos áreas y ochenta y tres centiáreas (8.282 metros cuadrados). Linda: Norte y Oeste, más del causante; Este y Sur, finca de María Fernández Velasco.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, y se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado de primera instancia de Santander a que por turno corresponda.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, que suple los títulos de propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en los Juzgados en que liciten o en el establecimien-

to destinado al efecto la cantidad de cuatro mil novecientos diez pesetas y veinticinco céntimos por el primero de los inmuebles y mil doscientas cuarenta y dos pesetas y cuarenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.308)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número mil seiscientos siete de mil novecientos cincuenta y siete-B, a instancia de "Alquiler, S. A.", representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Teodoro Marsell García, domiciliado en la calle de Manero Mollá, número siete, de Alicante, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los derechos de traspaso que correspondan a dicho demandado, sobre el local de negocio destinado a la venta de muebles y elementos de oficina denominado "Teodoro Marsell", sito en la calle de Manero Mollá, números siete o nueve, de Alicante, propiedad de don Vicente Antón García, domiciliado en la calle del Doctor Gadea, número uno, y por el que paga un alquiler mensual de treinta y seis mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veinticinco de octubre, a sus doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000), ya rebajado el veinticinco por ciento, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

## Segunda

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta y transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo. El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y lo destinará durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.095)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil setenta y dos de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia del "Banco Pastor, S. A.", contra don Vicente Rodríguez Álvarez, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón novecientos setenta

y ocho mil doscientas cuarenta pesetas (1.978.240 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El título de propiedad aparece unido a los autos por medio de certificación.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana treinta y uno, piso sexto C del edificio siete, bloque S-14 en Madrid, antes Fuencarral, barrio Residencia Peña Grande. Tiene una superficie de 89,92 metros cuadrados, en calle Islas Cies, veintinueve. Linda: Frente, pasillo y piso D; derecha y fondo, suelo y terreno libre de urbanización, e izquierda, piso B y pasillo. La cuota de condominio es de dos enteros ochenta centésimas por ciento. Se forma por división de la finca 23.809, folio 179, tomo 445 e inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.310)

**JUZGADO NUMERO 13**

Se hace saber para general conocimiento que en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, se sustancia expediente sobre declaración de fallecimiento de Lhata o Shahata Mahmoud Afifi, hijo de Mahmoud y Naima, natural de Malasui (Egipto) y vecino de Madrid, de donde desapareció en el mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.907)

**Requisitorias**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 11**

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 7 de abril de 1979, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 12 de mayo de 1979 y en el de esta provincia de fecha 23 de mayo pasado, por las que se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 11 de Madrid a Luis Manuel Molina Codorniu, hijo de Enrique y de Celina, de diecinueve años, soltero, estudiante, procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 7 de 1979-A, por robo, en virtud de haber sido detenido y puesto a la disposición de este Juzgado.

(B.—6.996)

**JUZGADO NUMERO 12**

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Félix Caballero Rodrigo, de veinte años, soltero, cerrajero, natural de Vicalvaro (Madrid), hijo de Santos y de Concepción, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Lago Ba-

latón, núm. 2, primero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, con objeto de ser ingresado en prisión, en sumario núm. 120 de 1978-Z. (B.—6.854)

**JUZGADO NUMERO 15**

Camacho García (Pedro), de veintidós años, de estado soltero, de profesión califugador, hijo de Eusebio y de Hortensia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle Nueve, núm. 22, segundo B, procesado por robo en causa número 49 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.991)

Rubio Aledo (Francisco José) y Rubio Aledo (José Luis), de diecinueve años, de estado solteros, de profesión camareros, hijos de Francisco y de María, naturales de Alhama (Murcia), domiciliados últimamente en Vía Lusitana, número 58, portal K 1, procesados en causa núm. 59 de 1979, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarles auto de procesamiento e indagatoria.

(B.—6.992)

Martínez Golbano (José Luis), de veintidós años, de estado soltero, de profesión cocinero, hijo de Alonso y de Antonia, natural de Senes (Almería), procesado por robo en causa núm. 88, sumario A. A., de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—6.993)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 22 de marzo de 1979, por la que se llamaba a Arturo Giral Recio, de veinticuatro años, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Arturo y de Bernarda, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Getafe, calle de Murcia, número 20, procesado en causa número 15 de 1979, por robo.

(B.—6.995)

Diez de la Cruz (Juan Pablo), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión vendedor, hijo de Marcelino y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de San Narciso, número 19, primero B, procesado por apropiación indebida en causa núm. 113 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.990)

De los Santos Muga (Casimiro), de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de José y de Anunciación, natural de Macedo Cava, "Leirós", domiciliado últimamente en la calle de Pérez Galdós, núm. 4, procesado por robo en causa núm. 55 de 1979, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de prisión.

(B.—7.086)

Gurruchaga Oller (Juan Ignacio), de veinticinco años, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la urbanización "Los Balcones", 630/T, Vieja, procesado por apropiación ind. en causa núm. 60 de 1979, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

(B.—7.087)

**JUZGADO NUMERO 21**

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo

y emplazo a Miguel Angel Sáinz Ayuso, alias "el Gordo", natural de Madrid, nacido en 25 de enero de 1959, hijo de Angel y de Carmen, soltero, y cuyo domicilio último conocido fué en Madrid, calle de Reina Victoria, núm. 48, y a Juan Manuel Fernández Montero, alias "el Jamones", natural de Madrid, nacido el día 17 de febrero de 1955, hijo de Obdulio y de Gudalalupe, soltero, y cuyo último domicilio conocido fué calle de Lorenza Correa, núm. 27, de Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, con objeto de recibirles la correspondiente declaración indagatoria en sumario núm. 55 de 1979/G. (G. C.—8.224) (B.—6.917)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en fecha 2 de febrero del año en curso, en las que se citaba, llamaba y emplazaba a José Muñoz Recio, hijo de María, soltero, Cabo 1.º licenciado, natural de Puerto del Rosario (Las Palmas), y que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 143, toda vez que ha sido localizado. (Sumario n.º 126 de 1978-G.) (G. C.—8.225) (B.—6.918)

**T U D E L A**

Angel Luis Rodríguez Redondo, de veintinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Joaquín y Marcela, natural de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en diligencias previas que en su contra se sigue con el núm. 210 de 1978, sobre daños.

(G. C.—8.050)

(B.—6.661)

**TALAVERA DE LA REINA**

Sylvain Fontaine, hijo de Luis y de Varia, natural de Fort de France (La Martinica), de estado casado, de profesión médico, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle Batalla del Salado, núm. 32, tercero, Madrid, por el sumario núm. 19 de 1978, de este Juzgado de instrucción, comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra el mismo resultan y acordando la ratificación de su prisión.

(G. C.—8.057)

(B.—6.668)

**B I L B A O**

Don José Antonio Nodal de la Torre, Magistrado-Juez Especial del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos, con sede en Bilbao.

Hago saber: Que se procede a la reapertura del expediente de peligrosidad de este Juzgado núm. 428 de 1976, que se encontraba archivado, por rebeldía del expedientado Manuel Esquisabel Cerdeira, el cual ha sido habido e ingresado en el Centro Penitenciario de Hombres de Madrid, a mi disposición y a las resultas del referido expediente. Por lo que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas para su llamamiento y busca, con fecha 21 de marzo de 1977, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 19 de abril de 1977 y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya con la misma fecha.

(G. C.—8.098)

(B.—6.804)

**GESTINVER, S. A.**

Extraviados certificados de "Inespa, Fondo de Inversión Mobiliaria":

Núm. CTC. — Fecha. — Participaciones. Titular

056.245. — 31-12-73. — 2,223. — Angela Moreno Castaño.

074.440. — 31-12-74. — 2,373. — Angela Moreno Castaño.

066.317. — 30-06-74. — 0,978. — Francisco Javier Navarro Domínguez - Alcamud.

123.861. — 31-12-77. — 10,640. — Hermenegildo Martín Cebrián.  
043.162. — 02-03-73. — 7,997. — Pedro Farrán Sáiz.  
046.126. — 05-06-73. — 7,903. — Pedro Farrán Sáiz.  
049.552. — 30-06-73. — 1,650. — Pedro Farrán Sáiz.  
084.875. — 30-06-75. — 2,658. — Ana María Zaragoza Pérez y Pedro Zaragoza.  
135.392. — 30-12-78. — 7,112. — Ana María Zaragoza Pérez y Pedro Zaragoza.  
033.357. — 01-07-72. — 6,065. — Camilo Pallás Arisa y Carmen Arisa Albo.  
047.815. — 30-06-73. — 5,030. — Camilo Pallás Arisa y Carmen Arisa Albo.  
093.900. — 31-12-75. — 8,128. — José María Ferrán Estrade.  
008.022. — 01-06-69. — 36,000. — Caridad González del Coral Calvet.  
088.446. — 05-08-75. — 8,788. — Leocadio Martínez Carbajosa.  
091.199. — 05-11-75. — 8,845. — Leocadio Martínez Carbajosa.  
095.824. — 31-12-75. — 0,581. — Leocadio Martínez Carbajosa.  
039.436. — 02-01-73. — 2,498. — Antonio Fernández Medina.  
089.489. — 30-09-75. — 15,113. — Antonio López Alanis.  
130.429. — 23-06-78. — 7,630. — Alfredo López Hortos.  
048.179. — 30-06-73. — 2,292. — Santiago Osorio Regales y Dolores Castillo.  
Extraviados certificados de "Inrenta, Fondo de Inversión Mobiliaria":  
044.851. — 31-12-73. — 1,597. — Angela Moreno Castaño.  
049.082. — 31-12-74. — 1,810. — Angela Moreno Castaño.  
003.440. — 15-04-69. — 83,000. — Dolores Ansolá Juaristi.  
004.585. — 02-06-69. — 1,000. — Jacinto Mochales Escudé y Sagrario Val.  
054.812. — 25-06-76. — 16,102. — Ramón Solá Padilla.  
055.586. — 25-06-76. — 2,667. — Darío Rogel Mosquera.  
054.900. — 25-06-76. — 0,175. — Javier Uretagómez Tejada y Margarita Mayane.  
017.392. — 13-02-70. — 8,000. — Joaquín Teruel Aznar.  
047.371. — 30-06-74. — 3,731. — Joaquín Teruel Aznar.  
Extraviados certificados de "Boniver, Fondo de Inversión Mobiliaria":  
021.943. — 31-12-77. — 19,802. — Juan Fera Limón.  
014.189. — 30-06-75. — 114,208. — Carmen Lorenza Gómez y Arturo J. Jiménez.  
018.298. — 25-06-76. — 129,924. — Carmen Lorenza Gómez y Arturo J. Jiménez.  
003.911. — 30-01-73. — 500,000. — Fernando Barranco Viva.  
017.532. — 25-06-76. — 77,929. — Jerónimo Zaballos Cimas.  
011.753. — 31-12-74. — 259,685. — Domingo Fernández del Riego.  
005.061. — 31-01-73. — 250,000. — Manuel Carretero Bassart y Montserrat Borgallo Alzabert.  
004.301. — 31-01-73. — 600,000. — Eduardo Remoche Albamonte y Anadeta Giménez García.  
006.773. — 03-08-73. — 1,070,960. — Francisco Ballve Jiménez.  
019.207. — 31-12-76. — 14,906. — Julio Seijas García.  
015.162. — 31-12-75. — 11,258. — Carlos Talvi Reván.  
016.396. — 31-12-75. — 449,639. — Ana María Vila Huarte.  
014.237. — 30-06-75. — 454,125. — Ana María Vila Huarte.  
018.535. — 25-06-76. — 4,348. — Jesús Arce Arce.  
014.601. — 30-06-75. — 3,601. — María Carmen Fernández Simón.

Si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se notificara al establecimiento reclamación de tercero se extenderá duplicado, según determina el artículo 21 del Reglamento, quedando la sociedad gestora libre de toda responsabilidad. Madrid, 27 de agosto de 1979.—El Subdirector general (Firmado).

(A.—21.415)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36